TOMO 108 Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1932 Núm. 7807

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone que las escuelas dependientes del Ministerio, el Estado Mayor del Ejército, la Dirección de la Armada y los Oficiales en misión de estudio envíen colaboraciones a la "Revista Militar y Naval".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Visto:

El decreto de fecha 20 de Febrero de 1929, por el cual al tiempo que se estimula la colaboración en la "Revista Militar y Naval", se establece la obligación, por parte de los institutos militares y navales de enseñanza, de difundir por dicho órgano oficial los conocimientos que ellos otorgan;

Atento a que interesa al actual Gobierno aumentar aún la utilidad de la mencionada publicación, en bien de la preparación profesional de los señores Oficiales del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º:

A) Las escuelas militares y la Escuela Naval enviarán bimestralmente, como máximo, a la "Revista Militar y Naval", un trabajo ejecutado por los profesores o alumnos de las mismas, seleccionado entre aquellos que se juzguen de interés general, sea por la naturaleza del tema, sea por la calidad del esfuerzo del autor o las observaciones o correcciones del Profesor.

B) El Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada publicarán en el órgano del Ministerio de Guerra y Marina los ejercicios, instrucciones, informes o trabajos, provenientes de las unidades y reparticiones de su dependencia, cuya difusión se juzgue interese a la preparación de los señores Oficiales y sirva de estímulo a sus autores. Se irán publicando, igualmente, en forma mensual, los mejores trabajos presentados en los concursos de ascensos.

C) Los Oficiales en misión de estudio o agregados a las embajadas del país en el extranjero, deberán remitir, trimestralmente, un informe, estudio o trabajo aparente al carácter de la revista, relacionado con el mejor conocimiento de las instituciones militares o navales en el país respectivo.

Art. 2.º Los trabajos que se mencionan serán dirigidos directamente a la Dirección de la "Revista Militar y Naval".

Art. 3.º La Dirección de la "Revista Militar y Naval" elevará oficio mensual conteniendo la relación de los trabajos que publica en cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.º Las colaboraciones de los señores Oficiales con una nota de concepto del Estado Mayor del Ejército o Dirección de la Armada, serán motivo de una anotación en los legajos personales de aquéllos.

Art. 5.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra Jefe en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Mayor don Osean S. Moreira.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

3

Decreto. Se nombra un Jefe de 1.ª clase en los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Mayor José María Luzardo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad de un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 10, Mayor don Gabriel Insiburo, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don Ricardo Aramburú, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se destinan Capitanes al 1 y al 4 de Ingenieros y un Teniente al 10 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan a los siguientes Oficiales: al Capitán don Gregorio B. Laens, en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), debiendo continuar como Profesor honorario del Curso de Ingenieros; al Capitán don José Felipe Baptista, en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), debiendo continuar el Curso Preparatorio de Estado Mayor que realiza y también como profesor honorario del Curso de Ingenieros, y al Teniente don Luis Alberto Julio Busch, en el Batallón de Infantería número 10.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un Operador de Topografía en el Instituto Geográfico, haciéndose promociones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Instituto Geográfico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, en el Instituto Geográfico, Operador de Topografía al primer Ayudante Capitán don Ramón de Santiago, para subrogar a éste al segundo Ayudante Capitán Germán G Vico y para este último cargo al señor Teniente don Luis José Conti.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se nombra en la Armada un Suboficial de 1.ª clase Mecánico Electricista

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 1.ª clase Mecánico Electricista al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad José Ferrer

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9

Decreto. Se acepta renuncia de un Jefe de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1932.—Número 1755|932.

Vista la renuncia que del cargo de Jefe de Policía en el Departamento de Salto ha presentado el señor Nicolás Balbela,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al señor Balbela los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

10

Ley. Se concede un préstamo a la Cooperativa Magisterial, autorizándose una retención condicional de haberes, en cuenta de obligaciones de los afiliados a la misma institución.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese a la Cooperativa Magisterial con calidad de reintegro, la suma de $ 20.000.00 que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.° Confiérese a las Tesorerías del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la Caja Escolar de Jubilaciones la facultad de retener, previa conformidad de los interesados, hasta el 20 % del sueldo nominal de los funcionarios públicos afiliados a la Cooperativa Magisterial, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Cooperativa, por efectos de consumo de primera necesidad.

Art. 3.° El préstamo a que se refiere el artículo 1.° de esta ley se efectuará siempre que la Cooperativa Magisterial ajuste su organización dentro del término de seis meses a las disposiciones de los artículos 2.° y 3.° de la ley de 8 de Setiembre de 1931.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración, al reglamentar la presente ley, determinará la forma de reintegrar a Rentas Generales el préstamo a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Agosto de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 10 de 1932.—Número 746|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — EDUARDO ALVAREZ ACEVEDO.— EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se otorga pensión a doña María Luisa Palleja de Arredondo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 1236|932.

Vista la gestión de la señora María Luisa Palleja de Arredondo y los menores Julio, Nelson y Mario L. Arredondo a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Oficial 1.º de la Contaduría General de la Nación don Mario Arredondo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Julio de 1932, contando con 22 años y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Palleja de Arredondo y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 846.33.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Peirano de Chiparelli e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 3706|930.

Vista la gestión de la señora Luisa Peirano de Chiparelli y María Elcira Chiparelli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Comisión Nacional de Educación Física don Angel Chiparelli, fallecido el día 22 de Setiembre de 1928, contando con 11 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Peirano de Chiparelli y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.75.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana María Rovira de Torres e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 593|932.

Vista la gestión de doña Ana María Rovira de Torres y Generosa M., Beatriz A., Inocencia A. y Escolástica M. Torres a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex empleado de la Receptoría de Colonia don Manuel Torres, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Enero de 1931, contando con 14 años, 6 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana María Rovira de Torres y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.39.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Vidal de Otero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 9363|931.

Vista la gestión de la señora Rosa Vidal de Otero a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como viuda del ex Tasador de Costas de Cerro Largo don Manuel J. Otero, fallecido el día 14 de Julio de 1924, contando con 5 años, 8 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Vidal de Otero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Celestina Enriqueta Ros de Baficó e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 508|932.

Vista la gestión de doña Celestina Enriqueta Ros de Bafico y María Celia Bafico a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamnete, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Luis Bafico, fallecido el día 12 de Enero de 1932, contando con 8 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celestina Enriqueta Ros de Bafico y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Raymunda Machado de Bonilla e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 858|932.

Vista la gestión de la señora Raymunda Machado de Bonilla y Martina, Esteban, Severo, Antonino, Secundino, Juan B., Brígida y María S. Bonilla a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex retirado policial don Isabelino R. Bonilla, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Raymunda Machado de Bonilla y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Angelina Pérez de Píriz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 475|932.

Vista la gestión de la señora Angelina Pérez de Píriz y Wilfredo Angel y Ana Esther Píriz a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Saneamiento don Tomás Píriz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Diciembre de 1931, contando con 7 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angelina Pérez de Píriz y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Juvencia F. Biurrun de Braña

Ministerio de **Hacienda.**

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 6060|931.

Vista la gestión de la señora Juvencia Felipa Biurrun de Braña, de 59 años de edad, de estado viuda, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Eugenio Rodríguez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juvencia F. Biurrun de Braña con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura y doña Martina Ibarguren

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 6597|931.

Vista la gestión de doña Laura Ibarguren y Martina Ibarguren, solteras, de 60 y 54 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don José María Fernández, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Ibarguren y Martina Ibarguren con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia Gabina Herrera de Maisonnave y doña Eusebia Corbo Herrera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1932.—Número 3905|930.

Vista la gestión de doña Emilia Gabina Corbo Herrera de Maisonnave, viuda, de 64 años de edad, y Eusebia Corbo Herrera, soltera, de 57 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Antonio Herrera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que con motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en la parte final del párrafo 2.° de su informe de 26 de Junio de 1931, doña Eusebia Corbo Herrera ha presentado el certificado de fojas 26, expedido por el Juez de Paz de la 1.ª sección de Rocha, donde se establece que es la misma persona que figura en la partida de fojas 12, con los nombres de Máxima Eusebia Corbo Herrera;

Que doña Emilia Gabina Herrera de Maisonnave, es propietaria de una finca aforada en $ 1.300.00, por lo que corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de **Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Emilia Gabina Herrera de Maisonnave y Eusebia Corbo Herrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

De la asignación de doña Emilia Gabina Herrera de Maisonnave se deducirá la suma de $ 97.50 de acuerdo con el decreto de 18 de Marzo de 1930.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

Ordenanza número 10

Montevideo, Julio 22 de 1932.

Considerando: Que a pesar de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 27 de Abril de 1932, referente a la intervención policial en materia de prostitución, el Consejo de Salud Pública tiene, de acuerdo con la ley 31 de Octubre de 1895, la facultad específica de dictar y dirigir la reglamentación profiláctica de la prostitución, sin menoscabo de lo que disponga la reglamentación policial;

Considerando: Que a pesar de los móviles generosos que inspiraron al mencionado decreto de la Presidencia de la República, suprimiendo la intervención policial en esta materia, el ejercicio de la prostitución sin control por parte de las autoridades, trae aparejado serios inconvenientes de orden profiláctico;

Que este Consejo, por especial pronunciamiento del legislador, debe velar en todo lo que se relaciona con la salud pública y que, por lo tanto, puede y debe dictar todas las medidas conducentes a la obtención de ese fin primordial;

Considerando: Que la citada ley de 31 de Octubre de 1895, encarga especialmente a la autoridad sanitaria del cometido de dictar todos los reglamentos, ordenanzas y disposiciones que considere necesarias para evitar la invasión y propagación de cualquier enfermedad infectocontagiosa,

El Consejo de Salud Pública

RESUELVE:

1.o El ejercicio de actos de prostitución sólo será tolerado siempre que se preste sujeción a las siguientes disposiciones, cuya única finalidad es obtener garantías para la salud colectiva.

I — De las prostitutas

2.o Toda mujer mayor de 18 años que se entregue habitualmente a actos de prostitución deberá inscribirse en el Registro que al efecto lleva la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

3.o Siendo el único objeto de esta reglamentación el garantizar en lo posible la salud de las prostitutas, no será preciso que ésta acredite su identidad al inscribirse en el Registro, pero la inscripción comporta en todos los casos la obligación de pasar la visita semanalmente y de sujetarse al tratamiento médico que fije aquella repartición.

4.o La inscritpa en el Registro de la Prostitución será munida de una libreta o carnet sanitario que contendrá:

A) El nombre que haya declarado la mujer en el acto de su inscripción y su fotografía.

B) Las anotaciones suscriptas por el Médico Inspector, dando cuenta del resultado del examen. Estas anotaciones serán hechas en lenguaje corriente y accesible a la fácil comprensión del público frecuentador.

C) El domicilio o lugar en que ejercerá habitualmente su comercio.

La inscripción deberá solicitarse a la Comisión Honoraria de la Prostitución.

5.o Toda vez que la Inspección Sanitaria de la Prostitución considere después de realizada la inspección médica, que la prostituta se halla atacada de mal contagioso, impondrá a ésta la obligación de tratarse en el establecimiento hospitalario o dispensario que corresponda o particularmente, si lo desea la interesada, pero en este último caso no se le habilitará nuevamente para el ejercicio de su comercio, sin previo examen, que levante la interdicción de hacerlo y que pronunciará en todos los casos.

6.o La Inspección Sanitaria de la Prostitución del Consejo de Salud Pública se encargará de difundir por todos los medios que crea oportunos, el conocimiento de la existencia del carnet sanitario que deben poseer las prostitutas y las ventajas que reporta exigirlo por parte de quienes se relacionan con ellas.

7.o En cualquier momento y a su sola solicitud, la Comisión encargada de la Administración de ese servicio, procederá a la eliminación del Registro a la persona que lo solicite, haciéndole presente a la solicitante la responsabilidad en que incurre si continúa ejerciendo actos de prostitución sin solicitar previamente la reincorporación al Registro.

II — De los lugares donde se ejercen actos de prostitución

8.o El ejercicio de la prostitución podrá llevarse a cabo en el domicilio habitual do la inscripta, siempre que ese domicilio no sea habitado más que por una sola mujer y reuna elementales condiciones de higiene a juicio de la autoridad encargada de la vigilancia de estas disposiciones.

9.o Se consideran prostíbulos los lugares donde se reunen dos o más mujeres para realizar actos de prostitución; estas casas deberán llenar las condiciones higiénicas que exige la Comisión mixta encargada de la Dirección de todo lo relativo a prostitución. La habilitación de los prostíbulos sólo será concedida previa inspeción a los loales destinados a tal efecto y constatado que llenan las exigencias formuladas por la Comisión de Prostitución.

III — De la Comisión Honoraria de la Prostitución

10. Créase en cada capital de Departamento una Comisión Honoraria de la Prostitución que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Consejo de Salud Pública en todo lo relativo a la prostitución.

B) Vigilar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza y llenar todos los cometidos que en ella se le asigna.

C) Determinar las condiciones higiénicas de los lugares destinados al ejercicio de la prostitución, acordando o denegando los pedidos de habilitación de prostíbulos.

D) Proyectar todas las modificaciones que crea oportunas y elevarlas al Consejo de Salud Pública.

11. En Montevideo, la Comisión Honoraria de la Prostitución estará compuesta de un delegado del Consejo de Salud Pública, del Inspector G. de la Prostitución y de un funcionario designado por el Concejo de Administración Departamental.

12. En los Departamentos del interior y litoral integrarán esa Comisión el Médico de Servicio Público, el Director del Hospital y un funcionario delegado por el respectivo Concejo Departamental.

IV — Sanciones

13. La Comisión Honoraria de la Prostitución castigará con pena hasta de $ 10.00 de multa cualquier infracción a lo dispuesto en los artículos anteriores, pudiendo en los casos que se consideran graves dirigirse al Consejo de Salud Pública para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271 del Código Penal, disponga, si lo considera oportuno, el procesamiento de los infractores.

14. De cualquier resolución de la Comisión Honoraria de la Prostitución imponiendo penas, habrá recursos de apelación para ante el Consejo de Salud Pública que resolverá en definitiva.

V — Disposiciones generales

15. El Consejo de Salud Pública se dirigirá a los Municipios locales solicitándoles su colaboración para el cumplimiento de lo dispuesto, de acuerdo con lo establecido en el aparatado F) de la disposición citada.

16. Esta ordenanza entrará en vigencia a los 10 días de su publicación, debiendo clausurarse de inmediato todos los prostíbulos que no estén dentro de las condiciones que se fijen.

17. Un ejemplar de esta ordenanza deberá fijarse en los prostíbulos, en lugar visible.

18. Publíquese esta ordenanza a sus efectos.

Por el Consejo de Salud Pública:

Blanco Acevedo, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.

Ordenanza número 14

Montevideo, Agosto 1.o de 1932.

Artículo 1.o Sólo las firmas autorizadas por el Consejo de Salud Pública, para comerciar con coca, opio, cannabis índica y derivados, podrán importar, retener y expender o transferir a cualquier otra firma autorizada o farmacia, los siguientes estupefacientes: Benzoilmorfina, los éteres de la morfina, la acedicona, la dihidrocodeinona (dicodido), la dihidromorfinona (dilaudido) y la dihidroxicodeinona (eucodal).

Art. 2.o Para el tráfico de tales estupefacientes o de las especialidades farmacéuticas que les contuvieran en su composición, se exigirá a las firmas autorizadas o a las farmacias, todo lo dispuesto al respecto por la reglamentación de 3 de Setiembre de 1920, ordenanza de 2 de Noviembre de 1921, decreto del 25 de Marzo de 1922 y disposiciones posteriores existentes para reglamentar el tráfico de la coca, del opio y derivados.

Art. 3.o En las infracciones que se cometieren a lo dispuesto por cualquier artículo de esta ordenanza, se impondrán las sanciones del artículo 21 de la reglamentación de 3 de Setiembre de 1920.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo de Salud Pública:

Blanco Acevedo, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.

TRAMITE

Montevideo Agosto 16 de 1932

Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente acta número 155 de los señores Meth y N. J. Herrera Mac Eachen, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"El Libertador", de L. Solari Irazú, de Montevideo.

"Guerrillero", de Fernando García, de Montevideo.

"Crack", de Scalone y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta" (Le Sancy), de Blas L. Dubarry, de Montevideo.
"Etiqueta" (Cruz), de la Compañía The Brisths Portland and Cement Manufacturing Ltd., de Inglaterra.
"Cimbria", de la Aktieselskabet Cimbria, de Dinamarca.
"Eden", de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana.
"Clara", de Manuel Baussac, de Montevideo.
"Todd", de la Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.
"El Barquito", de Juan y Manuel Lingeri, de Montevideo.
"Arpa", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Siglo XX", de los mismos.
"Anitra", de Mendel y Cía., de Montevideo.
"S. y L.", de Stewarts and Lloyds Ltd., de Escacia.
"La Cocinera", de Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay).
"Radway", de la Radway y C.o Inc., de Estados Unidos de América.
"Molinos del Comercio", de Molinos Podestá S. A., de Montevideo.
"Ye Whisky of ye Mones", de Federico Perea, de Buenos Aires.
"La Justicia", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires.
"Marina Argentina", de los mismos.
"Ocen Merthyr Fuel", de Wilson Sons y C.o Ltd., de Montevideo.
"Gnu", de Juan Pérez, de Montevideo.
"Apex", de la American Paper Export Inc., de Estados Unidos de América.
"Sorbatine", de la Compañía T. B. Ford Ltd., de Inglaterra.
"Ocen Merthyr Steam Coal", de Wilson Sons y C.o Inc., de Montevideo.
"Los Reyes de España", de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana.
"Etiqueta" (Mano), de la Compañía The Associated Porlantd Manufactures Ltd., de Inglaterra.
"Lo Mejor", de la Sociedad Calixto López y Cía., de Cuba.
"W", de Wildman M. F. G. C.o, de Estados Unidos de América.
"H. E.", de la Hooker Electrochemical C.o, de Estados Unidos de América.
"Calico", de Bakingian y Cía., de Montevideo.
"Príncipe Fernando", de Varela Radio y Cía., de Montevideo.
"Vaccineurín", de la firma Schisches Serunwerk A. G., de Alemania.
"Fénix", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires.
"Gritzner", de la firma Gritzner Kayser A. G., de Alemania.
"Fijax", de Daggett Ramsdell, de Estados Unidos de América.
"Teofani", de la firma Teofani y C.o Ltd., de Inglaterra.
"Sator", de la Electrische Gluhlampenfabriken Joh Krenezky A. G., de Austria.
"Torra", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.
"El Ramcho", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Escarapela", de los mismos.
"Panpan", de Alejandro C. Bonelli y Cía., de Montevideo.
"Flor de López Hermanos", de la Sociedad Calixto López y Cía., de Cuba.
"Robur", de Santiago Fabini (hijo), de Montevideo.
"Rubí", de Gilberto Oxacelhay, de Montevideo.
"Etiqueta", de la S. A. Cervecerías del Uruguay, de Montevideo.
"Tuttti", de Luis Begino, de Montevideo.
"Chomalix", de Juan M. González, de Montevideo.
"Rosalinda", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.
"Centenario", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Denovo", de la Compañía T. B. Ford Ltd., de Inglaterra.
"Fitunga", de Canabal Hnos., de Montevideo.
"Etiqueta" (Hiltins), de la Compañía The Associated Porlantd Cement Manufactureres Ltd., de Inglaterra.
"Musing Wear", de The Munsingwear Corporation, de Estados Unidos de América.
"El Corsario", de Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo.
"Beba", de Alfredo Gallego Rega, de Montevideo.
"Nulodor", de J. Bordegaray y Cía., de Montevideo.
"Carrosol", de Leopoldo Rodríguez Camps y Cía., de Montevideo.
"Nacco", de la National Aniline y Chemical C.o Inc. de Estados Unidos de América.
"Cigarrillos la Republicana XXX", de la firma Julio Mailhos, de Montevideo.
"La Republicana Habana XXX", de Julio Mailhos, de Montevideo.
"Monarch", de José Filippini, de Montevideo.
"Fernet Bari", de Manuel Vidal, de Montevideo.
"Gamby", de Isabel Gamby de Hortelano, de Montevideo.
"Continental", de Antonio Procopiak, de Montevideo.
"La Coruñesa", de Ricarado Pérez e Hijos, de Montevideo.
"Edelweiss", de Guillermo Greising, de Colonia (República Oriental del Uruguay).
"2 en 1", de Rubiales y Bado, de Montevideo.
"París", de J. Bordegaray y Cía., de Montevideo.
"El Espectador", de Lorenzo F. Balerio Sicco, de Montevideo.
"Imperio", de Fumega y Alonso, de Montevideo.
"Calentaire", de Coates Hnos., de Montevideo.
"Clásico", de Lamaison y Cía., de Montevideo.
"Paiva", de Horacio Paiva y Cía., de Montevideo.
"Gorro Blanco", de Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo.
"Pyrobol", de Federico Engert, de Montevideo.
"Sincro Son", de Jaime Salles Gómez y Juan Manzini, de Montevideo.
"Foto Progreso", de Moisés Polosky, de Montevideo.
"Etiqueta" (Gacela), de Horacio Paiva y Cía., de Montevideo.
"Total", de la Total G. m. b. H., de Alemania.
"Spejo", de Turcatti y Belatti, de Montevideo.
"Friné", de Bernardo Schvertzmen, de Montevideo.
"Ocen Sun Fuel", de Wilson Sons y Company Ltd., de Montevideo.
"Amoskeag", de la Amoskeag Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.
"A. M. C.o", de la misma.
"Calixto López", de la Sociedad Calixto López y Cía., de Cuba.
"Fischel", de la D. G. Fischel Shone rste Bohmische Fabrik Von Nobeln Aus Nasiv Gebogemem Holze, de Checoeslovaquia.
"N. L. P.", de The Imperial Trust Far The Imperial For The Encouregement of Scientific and Industrial Ressearch, de Inglaterra.
"Etiqueta", Radway, de la Radway y C.o Inc., de Estados Unidos de América.
"Troya", de Surrano y Montes, de Montevideo.
"Vacuna Anticarbunclosa Manguinhos", de Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de Brasil.
"Etiqueta" (G), de la Compañía The Associated Portland Cement Manufactureres Limited, de Inglaterra.
"Francisco G. Bances", de la Sociedad Calixto López y Cía., de Cuba.
"Bates", de la Dunlop Rubber Co Ltd., de Inglaterra.
"Socony", de la Socony Vacum Corporation, de Estados Unidos de América.
"Socony", de la misma.
"Bitorquina" (Etiqueta), de la Sociedad Fernando Parrabere S. A Corporation, de Montevideo.
"Oyama", de la Sociedad Fernando Parrabere S. A. Corporation, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Continental", de la firma Curt Berger y Cía., en favor de Walter Anschutz, de Alemania, y éste, a su vez, en favor de Wanderer Werke Vorm, Winklhofer y Jeanicke Akt Ges, de Alemania.
"Brissago", de Bartolomé Triay, en favor de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo.
"Lincolm", de Mauricio Ramis, en favor de los señores Gilio Lugambio y Co., de Montevideo.
"Cervecerías del Uruguay", de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, en favor de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Etiquetas especiales", de la misma a la misma.
"Cervecería Oriental" S. A., de la misma a la misma.
"La Negra", de la misma a la misma.
"Envase", de la misma a la misma.
"Ambar", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Bull-Dog", de la misma a la misma.
"La Negra", de la misma a la misma.
"Munich", de la misma a la misma.
"Cervecería Uruguaya", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Envase", de la misma a la misma.
"Cervecería Montevideana", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Extracto de Malta Montevideana", de la misma a la misma.
"Palacio de la Cerveza", de la misma a la misma.
"Etiqueta Especial", de la misma a la misma.
"La Morocha", de la misma a la misma.
"Etiqueta Cerveza Imperial", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Etiqueta Especial", de la misma a la misma.
"La Morocha", de la misma a la misma.
—Se da vista por 10 días en el expediente de la marca:
"Etiqueta", de la S. Vitícola Uruguaya S. A.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance general practicado el 30 de Diciembre de 1930

Activo —

Muebles, aparatos e instalaciones	$	4.954.65

Mercaderías	" 75.123.06
Materiales varios	" 1.353.64
Deudores varios	" 100.019.45
Caja y Bancos	" 43.692.56
	$ 225.143.36

Pasivo —

Capital	$ 9.665.10
Acreedores varios	" 199.476.50
Reserva depreciación	" 2.838.85
Reserva fluctuación cambios	" 544.58
Reserva obligaciones pendientes	" 10.737.17
Reserva saldos deudores morosos	" 1.881.16
	$ 225.143.36

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 149.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$ 70.719.35
Muebles, aparatos e instalaciones	" 5.206.65
Mercaderías	" 137.330.69
Deudores varios	" 95.517.42
Gastos generales	" 8.962.73
	$ 317.736.84

Pasivo —

Capital	$ 9.665.10
Acreedores varios	" 184.236.96
Reserva depreciación	" 2.838.85
Entradas diversas	" 65.721.16
Reserva saldos deudores morosos	" 1.881.16
Reserva fluctuación cambios	" 53.393.61
	$ 317.736.84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 146.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$ 81.231.76
Muebles, aparatos e instalaciones	" 5.276.95
Mercaderías	" 188.013.21
Deudores varios	" 108.779.31
Gastos generales	" 15.265.32
	$ 398.566.55

Pasivo —

Capital	$ 9.665.10
Acreedores varios	" 204.541.09
Reserva depreciación	" 2.838.85
Entradas diversas	" 126.246.74
Reserva saldos deudores morosos	" 1.881.16
Reserva fluctuación cambios	" 53.393.61
	$ 398.566.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 147.

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Caja y Bancos	$ 95.806.18
Muebles, aparatos e instalaciones	" 5.276.95
Mercaderías	" 228.347.75
Deudores varios	" 107.055.02
Gastos generales	" 23.410.67
	$ 459.896.57

Pasivo —

Capital	$ 9.665.10
Acreedores varios	" 218.979.68
Reserva depreciación	" 2.838.85
Entradas diversas	" 173.138.17
Reserva saldos deudores morosos	" 1.881.16
Reserva fluctuación cambios	" 53.393.61
	$ 459.896.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 148.

Territorial Uruguaya, Sociedad Anónima

Balancete en 30 de Junio de 1931

Debe —

Muebles, útiles y enseres	$ 9.861.84
Deudores varios	" 123.442.24
Acciones y valores	" 5.100.—
Inmuebles	" 18.488.19
Caja	" 14.14
Campo Las Toscas	" 274.834.97
Gastos varios	" 5.444.39
	$ 437.185.77

Haber —

Efectos a pagar	$ 78.800.—
Acreedores varios	" 8.385.77
Capital	" 350.000.—
	$ 437.185.77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 289.

Territorial Uruguaya, Sociedad Anónima

Balancete en 30 de Setiembre de 1931

Debe —

Muebles, útiles y enseres	$ 11.288.74
Acciones y valores	" 5.100.—
Deudores varios	" 127.694.47
Inmuebles	" 22.189.37
Caja	" 89.17
Campo Las Toscas	" 264.833.87
Gastos varios	" 8.498.04
	$ 439.693.66

Haber —

Acreedores varios	$ 11.193.66
Efectos a pagar	" 78.500.—
Capital	" 350.000.—
	$ 439.693.66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 290.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo —

Acciones a emitir	$ 50.000.—
Deuda amortizable	" 3.770.89
Acciones y Bonos Banco Italiano	" 1.418.30
Muebles y útiles	" 505.30
Intereses vencidos a cobrar	" 2.878.23
Propiedades	" 2.528.79
Bancos en cuenta corriente	" 3.161.08
Acciones. Serie H.	" 3.500.—
Poseedores de certificados	" 3.373.50
Hipotecas	" 138.215.76
Títulos Hipotecados	" 179.660.—
Caja	" 525.75
Obras en construcción	" 3.475.—
	$ 393.012.80

Pasivo —

Capital estatutario	$ 150.000.—
Fondos de reserva y previsión	" 1.504.79
Certificados de propiedad	" 3.500.—
Vales a pagar	" 44.400.—
Intereses vencidos a pagar	" 1.397.42
Varios acreedores	" 784.78
Deudores hipotecarios	" 179.660.—
Ganancias y pérdidas	" 11.765.81
	$ 393.012.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.20. 331.

Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Saldos deudores

Inversión de capital	$ 3.159.586.94
Deudores varios	" 1.330.786.17
Deudores en suspenso	" 78.480.35
Bancos y valores varios	" 257.685.00
Combustibles	" 5.625.79
Gobiernos	" 98.644.44
Gastos de explotación y administración	" 291.169.92
	$ 5.221.978.61

Saldos acreedores

Capital (acciones realizadas)	$ 3.000.000.00
Acreedores varios	" 120.913.90
Ganancias y pérdidas, saldo	" 276.737.21
Reservas varias	" 1.415.239.57
Acreedores en suspenso	" 20.255.03
Entradas varias	" 388.832.90
	$ 5.221.978.61

V.º B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

352. — $ 4.00.

Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Saldos deudores

Inversión de capital	$ 3.159.586.94
Deudores varios	" 1.373.886.16
Deudores en suspenso	" 69.799.93
Bancos y valores varios	" 192.844.16
Combustibles	" 6.210.62
Gobiernos	" 101.530.65
Gastos de explotación, administración, etc.	" 531.348.55
	$ 5.435.207.01

Saldos acreedores

Capital realizado	$ 3.000.000.00
Acreedores varios	" 316.003.36
Ganancias y pérdidas, saldos	" 6.737.21
Reservas varias	" 1.457.862.34
Acreedores en suspenso	" 15.992.54
Entradas varias	" 638.611.56
	$ 5.435.207.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

351. — $ 4.00.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1931

Debe

Material flotante	$ 245.000.00
Utiles	" 4.233.50

Obligaciones a cobrar	„	55.687.12
Cuentas a cobrar	„	4.227.29
Banco Francés, Supervielle y Cía.	„	2.486.90
Sueldos y jornales	„	5.397.00
Remolcadores	„	1.443.93
Reparaciones	„	1.720.86
Seguros contra accidentes	„	621.69
Caja de J. y Pensiones	„	608.66
Gastos generales	„	648.20
Patentes e impuestos	„	413.18
Caja	„	148.76
	$	322.637.09

Haber

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	„	72.299.65
Lanchajes y remolques	„	7.228.85
Cuentas a pagar	„	1.097.22
Intereses y descuentos	„	11.28
Ganancias en suspenso	„	2.000.09
	$	322.637.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

404. — $ 4.80.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 23.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 5.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 5. — Montevideo, Agosto 9 de 1932.

Dirección de Cementerios

Día 10 de Agosto de 1932

Máxima Rey, oriental, 68 años, soltera, Juan Jackson 1177.
Felipe Celestino Pérez, oriental, 69 años, viudo, Rincón 695.
Constancia Fernández de la Vega, oriental, 32 años, soltera, Agraciada 3272
Carmen Cancela, oriental, 28 años, soltera, Maternidad.
Pedro Alvar Schinca Rey, oriental, 2 meses, C. Miró 20.
José María Conti, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.
César Divenuto, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Reinaldo Correa, brasileño, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Clorinda Agorio de Alcorta, argentina, 81 años, viuda, Joaquín Requena 1543.
Juan A. Denis, oriental, 17 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonio Puig, argentino, 13 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Genaro Silva, oriental, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Lucy Pérez, oriental, 4 días, Maternidad.
Sonia Krugman, oriental, 3 días, Maternidad.
Adolfo Sanjurjo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana B. de Rondán, oriental, 36 años, casada, Barrozo 14.
Nélida García, oriental, 24 días, Hospital Pedro Visca.
Elida Silva, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Elba Monzon, oriental, 13 años, Bulevar Artigas sin número.
Juan Bazzino, oriental, 52 años, casado, Pereyra 3272.
Bernardo Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Morales sin número.
María Amalia López de Gianola, oriental, 24 años, viuda, Camino Maldonado 26.
Miguel Anza, español, 73 años, casado, Araycúa 1774.
José Buwtovich, 76 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Rodríguez de Araújo, oriental, 74 años, viuda, Vázquez 1576.
Romualda Aras de Gracias, española, 76 años, viuda, Isla Gorriti 1973.
Ercilia Tardáguila de Pardié, oriental, 70 años, viuda, Rocha 2730.
Gabriel Mauri, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Bautista Tabasi, italiano, 82 años, viudo, Instrucciones sin número.
Pedro Revilla, oriental, 32 años, viudo, Lallemand 32.
Wáshington Rodríguez, oriental, 26 meses, Hospital Pedro Visca.
Cleys Thetis Moraes, oriental, 3 meses, Cuñapirú 80.
Juan José Yesatti, oriental, 2 meses, Larravide 70.
Blanca Rosa Acevedo, oriental, 3 años, Santa Ana 8.
Francisco Agrilla, italiano, 103 años, viudo, Asilo del Campo.
Ana Sosa de Moreira, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Maximiana Silva, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Victoria de Gutiérrez, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Borges, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Arébalo, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Rivero, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Cristina D. Santo de Zito, italiana, 67 años, viuda, Montevideo.
Juan José Parma, oriental, 23 años, soltero, Cebollatí 1649.
Angela Antonini de Castiglioni, italiana, 76 años, viuda, Arenal Grande 1310.
Juan Pedro Batista, oriental, 2 meses, Peñarol.
Juana Ramírez de López, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Piñeyro, español, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 11 de Agosto

Isabelino de León, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Aída Bilis, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Lucía René Salgueiro, oriental, 12 años, soltera, Colón 1432.
Narcisa Madrid de Larrey, oriental, 76 años, viuda, Gaboto 1487.
Dolores Bandera, oriental, 20 años, soltera, Juan Paullier 1260.
Hugo Rodríguez, oriental, 2 meses, San Salvador 2183.
Enrique Plustine, italiano, 43 años, casado, Pérez Castellano 1569.

Día 12 de Agosto de 1932

Angela Carrara de Menéndez, oriental, 70 años, viuda, 8 de Octubre 3618.
José Belo, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Roque N. Silvera, oriental, 26 días, Sitio Grande 2011.
Juana María Faroppa de Saporiti, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.
Agustina Ballesteros de Beltrán, oriental, 64 años, viuda, Larravide 16 a.
Rosa Nieto, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.
América Larrauri, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.
Dominga Scala de Romboli, italiana, 55 años, casada, Hospital Vilardebó.
Catalina Ríos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
Domingo Argones, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Silvia Esther Obaldia, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Suárez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Wendt de Selinke, alemana, 80 años, viuda, Asilo del Campo.
Eleuteria Hernández de Gámbaro, oriental, 49 años, casada, Francisco Bauzá 3580.
Lilia Sierra, oriental, 16 años, soltera, Justo Maeso 1426.
Gerardo Sclitaf, alemán, 2 años, Hospital Pereira-Rosell.
María Olivera, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Juan José Pereyra, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Hilda Mórmora, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Julio C. Santos, oriental, 21 días, Hospital Pedro Visca.
Antonio Scarella, oriental, 34 días, Hospital Pedro Visca.
Perfecto Polero, oriental, 53 años, casado, Maldonado 2194.
Adela Martínez de Urán, oriental, 23 años, casada, Boulevard Artigas sin número.
Héctor Cifarelli (hijo), oriental, 24 años, soltero, Juan Paullier 1847.
Josefa Santos, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Manuela Sánchez, española, 70 años, soltera, Carlos María Ramírez 1073.
Magdalena Montenegro de Gardel, oriental, 92 años, casada, C. Thellier 84.
Ana Baldoni de Barreiro, italiana, 49 años, casada, Laureles 66.
Esmeralda Linares Papa, oriental, 2 años, Abayubá 2848.
Francisco Espino, español, 73 años, casado, Dante Aligheri 27.
Uruguay Copelo, oriental, 4 meses, Real sin número.
Juan José Abal, español, 68 años, soltero, Fomento 36.
José Cardona, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Esteban Richter, yugoeslavo, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregoria Conde de Barte, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.
María Carmen Cama, oriental, 43 años, soltera, Rivera 3331.
Andrés Gambardella, italiano, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Día 13 de Agosto de 1932

Dante Marota, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.
María Consejo Badajoz, oriental, 30 años, soltera, Cuchilla Grande 1076.
Carlos Rivadavia, oriental, 24 años, soltero, P. Pérez 1380.
Gregorio Otegui, oriental, 43 años, casado, General Flores 2517.
Juan Ramón Benítez, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Rima Grumuyf, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rosales Leal, oriental, 61 años, casado, Chamizo 4209.
Rosa Caballero de Musto, italiana, 83 años, viuda, Asilo del Campo.
Alfredo Leiva, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.
Agueda López Casrillos de Carve, oriental, 62 años, viuda, Alejandro Chucarro 1144.
Magdalena Mosoteguy de Morales, francesa, 60 años, casada, Julio Herrera y Obes 1182.
Juan Berrino, italiano, 74 años, casado, Juan M. Blanes 1243.

tados, y que de lo contrario se encontrarían absolutamente aislados.

La desocupación regional

Tocando a su fin las obras de saneamiento de la ciudad de Minas por lo menos aquellas que requieren gran personal, se calcula que más de 500 obreros quedarán sin trabajo, brevemente.

Por la cercanía de la ciudad, y por el fácil acceso a la obra proyectada, la realización de la misma proporcionaría trabajo inmediato a esos centenares de obreros.

Ha sido esta, una de las razones poderosas, que me han movido á la presentación de este proyecto, cuyos planos adjunto a fin de ilustrar a la Cámara, ya sobre sus trazados, ya sobre la seriedad de los estudios y cálculos en los cuales se afirma esta exposición de motivos.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes Gutiérrez, Puig, Arrarte Corbo, Puyol, Vasconcellos y Tarabal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º:

A) Los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario podrán pagar sin recargos, en ocho cuotas trimestrales el importe total de sus deudas, encomendándose a la Dirección General de Impuestos Directos el cometido de señalar las fechas y el monto de las cuotas.

B) La falta de cumplimiento de cualquiera de las cuotas, colocará a los contribuyentes dentro del régimen de apremio fijado por las disposiciones vigentes.

C) Estas facilidades especiales para los contribuyentes morosos no impedirán a los mismos el pago de los impuestos por los ejercicios corrientes.

Art. 2.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1932-33.

Art. 3.º La contribución inmobiliaria correspondiente a los demás ejercicios económicos se pagarán en dos cuotas, en los meses de Junio y Diciembre, respectivamente.

Art. 4.º Comuníquese etc.

César G. Gutiérrez. — Alberto Puig. — C. Arrarte Corbo.— A. F. Puyol. — Héctor Vasconcellos. — M. Tarabal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según anuncia la prensa el Senado ha sancionado un proyecto de ley acordando plazos para el pago sin recargos, y en cuotas trimestrales de las contribuciones inmobiliarias, correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Hemos complementado las disposiciones pertinentes, en el proyecto adjunto, en forma que satisfaga el reiterado anhelo de las clases productoras que han expresado la imposibilidad en que se encuentran actualmente para abonar dicho servicio.

El artículo 1.º de nuestro proyecto se refiere al pago de los impuestos vencidos, hasta en 8 cuotas trimestrales (dos años) en vez de las tres cuotas establecidas en el proyecto del Senado. Al ampliar dicho plazo creemos contemplar con mayor amplitud la situación de los contribuyentes atrasados, considerando que la disminución del valor de la propiedad, la baja y el atraso de los arrendamientos, la despoblación ganadera y otros factores justifican la iniciativa: permitiendo a los morosos cancelar sin apremio sus cuentas atrasadas.

Por el artículo 2.º, se prorroga hasta el 31 de Diciembre el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio 1932-1933, de acuerdo con las aspiraciones de las entidades productoras recientemente exteriorizadas por la prensa.

Fúndase esta iniciativa, además de las consideraciones generales a que hemos aludido precedentemente, en la circunstancia de que muchos contribuyentes pagaron recién en Febrero próximo pasado el impuesto correspondiente al ejercicio 1931-32, en que aún existe por liquidar una parte de la última zafra de lanas y que este año no se han registrado en La Tablada, las altas cotizaciones que normalmente alcanzan los ganados en el período invernal.

Por el art. 3.º se establece el pago en dos cuotas del impuesto correspondiente a los ejercicios futuros, debiendo abonarse la primera en Junio y la segunda en Diciembre; con lo que hemos procurado atender por igual a las conveniencias del Estado, asegurándole la percepción regular del impuesto, y a las personas, creándoles facilidades de pago. Los meses de Junio y Diciembre son, en nuestra opinión, los más convenientes para el pago de las contribuciones inmobiliarias, teniendo en cuenta la época de liquidación de las cosechas y de las zafras de lana, y los períodos de mejores cotizaciones para el ganado en pie.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

César G. Gutiérrez. — Alberto Puig. — C. Arrarte Corbo.— A. F. Puyol. — Héctor Vasconcellos. — M. Tarabal."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Agosto a las 14 horas.

Con licencia: Amighetti, Anfusso, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Mula, Fasciolo Siri, Martínez, Menéndez, Schinca, Seoane y Zavala Muniz.

Con aviso: Benia Rovira, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora, Bonino, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, De Castro, De Dovitiis, De León, Fernández Crespo, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Minelli, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Prando, Regules, Rospide, Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Tarabal, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Agosto a las 15 horas.

Con licencia: Amighetti, Anfusso, De Mula, Fasciolo Siri, Menéndez, Seoane y Zubiría.

Con aviso: Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Inciarte, Lazarraga, Lladó y Viña.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 2 de Agosto.

Fomento de la Producción: Buranelli, González Vidart y De Mula.

Investigadora Frigorífico Nacional: Charlone.

Legislación Social: Seoane.

Especial sobre trabajos en los frigoríficos: Camps, Echenique, Troitiño, Espalter y Odizzio.

Especial de presupuesto escolar (Subcomisión de sueldos, gastos y creaciones): Zavala Muniz.

Asuntos Internacionales: Nunes Ribeiro, Manini Ríos, Bado y Haedo (don Eduardo Víctor).

Presupuesto: De Castro, Tarabal, Hughes, Bustillo, Aldama, Suárez, Ximénez (con licencia), Gallinal (con aviso), Fasciolo Siri, Martínez, Guimaraens y Casas Araújo.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Aldama, Suárez, Ximénez, Gallinal (con aviso), Guimaraens, Casas Araújo, Vázquez (enfermo) Zubiría (con licencia), Stewart Vargas y Minelli.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 3 de Agosto.

Investigadora Frigorífico Nacional: Charlone y González Vidart.

Asuntos Internacionales: Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

Presupuesto: Bustillo, Gallinal, Fasciolo Siri (con licencia) y Ximénez (con aviso de enfermo).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 4 de Agosto.

Asuntos Internos: Anfusso (con licencia) y Moroy.

Códigos: Quesada, Demarco, Regules y Ximénez.

Investigadora Frigorífico Nacional: Charlone, Bado, Paseyro (con licencia) y Odizzio (enfermo).

Comisión mediadora Banco Hipotecario-colonia San Javier: Amighetti (con licencia).

Fomento de la Producción: Buranelli y González Vidart.

Legislación Social: Ferrería Ferla (con aviso), Seoane, Solares y Prando.

Obras Públicas: Pedragosa Sierra (con aviso).

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Tarabal, Guimaraens, Gallinal, De Castro, Bustillo, Fusco, De León, Haedo (don Jorge Manuel y Fernández Crespo (fuera de hora), Ximénez (con aviso por enfermedad), Fasciolo Siri, (con licencia), Martínez (enfermo), Aldama, Vázquez (enfermo), De Mula, Minelli y Stewart Vargas.

Milicias y Policías: Astiazarán (con aviso), González (don Lizardo R.), Echeverri y Espalter.

Especial de presupuesto escolar, (Subcomisión de asuntos técnicos): Regules (enfermo), Macció y Rodríguez Fabregat.

Higiene y Asistencia: Valiño y Sueiro y Gómez."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se han anotado para hacer uso de la palabra, en la media hora previa, doce señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: aprovechando la circunstancia de que la Comisión de Presupuesto se ha abocado a la realización del equilibrio del Presupuesto General de Gastos de la Nación, voy a sugerir ciertas economías y algunas modificaciones.

En primer término, vería con agrado que del seno de la Comisión de Presupuesto se designaran Subcomisiones, compuestas de tres miembros, para que estudiaran los siguientes temas: 1.o La supresión de la Escuela Naval; 2.o La suspensión temporaria de la Escuela Militar; 3.o La transforamción de varios Regimientos de Caballería en Policía Volante para ser distribuída en todas las localidades del país; 4.o La fijación de un sueldo digno y humanitario para los policías de todo el país, y 5.o La reorganización del Museo de Historia Natural, dotándolo de un presupuesto moderno, con el fin de que las ciencias naturales lleguen a la altura de los progresos alcanzados por el Uruguay en cuestiones sociales y políticas.

En cuanto al primer tema, señor Presidente, estaría en condiciones de presentar soluciones mucho más eficaces para la seguridad de la República que las que presentan el estado precario de nuestra Escuela Naval y el recuerdo de lo que fué nuestra Marina Nacional. Sus bases serían: 1.a La distribución del personal y armamentos en todos los puertos del litoral uruguayo en proporción a la importancia comercial de cada uno, y como medio de vigilancia, de contralor y hasta de represión del contrabando.

La 2.a base sería: la intensificación de la enseñanza de pilotos, mecánicos y maquinistas, como base de nuestra futura marina mercante, y la 3.a, sería un apostadero naval de hidroaviones para servicio comercial y postal, y de lanchas de gran velocidad, para servicio de vigilancia y de represión del contrabando.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de estas palabras, pase a la Comisión de Presupuesto, a fin de que las tenga en cuenta, dejando constancia de que ellas están inspiradas en un verdadero patriotismo.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fontana a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — En una gira que hice por el Departamento de Río Negro, recibí la queja de los obreros que trabajan en la carretera de Young a Fray Bentos, de que hace varios meses no pueden cobrar sus jornales.

Iba a plantear inmediatamente en Cámara este asunto; pero hice algunas averiguaciones, y se me dijo que a fines de Junio irían las remesas correspondientes para pagar a esos obreros. Como me han reiterado la denuncia, veo que esa esperanza se ha frustrado.

Me parece, señor Presidente, un hecho completamente anormal, desde el punto de vista de que en el caso se trata de la ejecución de un proyecto perfectamente financiado, y el Ministerio correspondiente ha de tener forzosamente el dinero correspondiente para pagar esos jornales.

Por lo demás, es altamente criticable esta actitutd del Poder Ejecutivo que coloca a un numeroso núcleo de obreros en una situación de verdadera desesperación, porque es preferible no trabajar a trabajar y que no se le pague. Esta gente está pasando verdadera situación de hambre. El comercio local había dispuesto facilitarles alimentos y algunas mercaderías en la esperanza de que se les pagara pronto; pero también el comercio ya les ha restringido ese crédito. Así que se encuentran en una situación realmente angustiosa.

Es criticable la actitud del Poder Ejecutivo, máxime cuando está integrado por un partido que se dice avancista y que, sin embargo, desatiende en absoluto las necesidades primarias de la clase trabajadora.

En nombre de un sentimiento humanitario y en nombre de la sociedad de aquella zona, protesto desde este Parlamento por ese hecho y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que inmediatamente trate de corregir esta situación, que es realmente angustiosa.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

7

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: en la sesión anterior, yo informé a la Cámara que, como miembro de la Comisión de los Veinticinco que estudia el problema escolar, había recibido una nota en que se me comunicaba la constitución de un Comité magisterial para la defensa de la escuela y del maestro.

Informé sobre eso con profunda satisfacción, señor Presidente, al ver que los maestros aunan esfuerzos en defensa de su propia causa. Hoy, hago uso de la palabra para decir que constato con dolor que los esfuerzos nuestros y los esfuerzos de los maestros, parecen predestinados a caer en el vacío.

La Comisión de los Veinticinco, constituída por iniciativa mía, dividió sus tareas en tres Subcomisiones: una, de Recursos, otra de Asuntos Técnicos y otra de Sueldos, Cargos y Creaciones. De estas tres, la única Subcomisión que ha trabajado es la última: la de Sueldos, Cargos y Creaciones. Ya ha llegado a soluciones parciales con la asistencia de los señores Diputados Dufour, Troitiño, Fernández Crespo y el que habla. La de Recursos creo que aún ni siquiera se ha constituído y la de Asuntos Técnicos,— que realmente es la que tiene las soluciones más viables y más fáciles, por la preparación de los Diputados que la integran y porque no tiene nada que ver ni qué preocuparse de lo más difícil, que son los recursos,—no hace nada.

El otro día yo pedí que la Mesa exhortara a la Comisión de los Veinticinco a trabajar de firme y me decía el señor Diputado Gamba que veía que, a pesar de la exhortación no iba a conseguir nada. Dolorosamente compruebo que el señor Diputado Gamba tenía razón. A pesar de mi exhortación y a pesar de que el señor Diputado Gamba procuró convencer a todos los miembros de la Subcomisión de Asuntos Técnicos, de que era necesario reunirse en el día de ayer, solamente dos miembros, los señores Diputados Viera y Gamba, concurrieron a la citación.

Creo, señor Presidente, que es imposible luchar así; que si el Parlamento designa una Comisión para que estudie nada menos que la solución de uno de los problemas más sagrados que pueden venir a consideración del Parlamento, como es el de la escuela, del maestro y del niño, y los propios integrantes de esa Comisión no se preocupan de llegar a soluciones definitivas, el Parlamento forzosamente realizará una gestión que lo hará caer en el mayor de los descréditos.

Si nosotros queremos el mantenimiento de la democracia, si nosotros queremos el progreso del país, lo primero que debemos hacer, es recoger el pensamiento de José Pedro Varela y preocuparnos por la educación. Si nos desentendemos de eso, es lo mismo que desentendernos de todo, y lo mismo que desentendernos del cumplimiento de nuestro deber.

Yo insisto nuevamente, señor Presidente, en que se exhorte a la Comisión de los Veinticinco y a las dos Subcomisiones que he citado — que no han trabajado todavía, como deberían trabajar, por la solución del problema escolar — a que cumplan con su deber.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Semino.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Alzamora.

Señor Alzamora — Señor Presidente: en la sesión anterior, cuando se produjo el entredicho entre los Diputados doctor Brum y señor Vasconcellos, este último señor Diputado solicitó el testimonio, o algo así, de los Representantes por Treinta y Tres.

Como mi compañero de representación por ese Departamento el señor Diputado Olivera Ortuz, satisfizo el pedido del señor Diputado Vasconcellos, yo creí en ese momento que no debía intervenir. Reflexionando después mejor, pensé, señor Presidente, que mi silencio al respecto podía ser interpretado equivocadamente y, como no deseo que así se haga, quiero hacer estas manifestaciones declarando que he conocido, y por diversas circunstancias tuve que tratar, al señor Bentancour y que tengo de él el concepto de que, como persona, es un hombre de bien y que como funcionario es un funcionario correcto.

Respecto al hecho en sí, que dió motivo a esa incidencia, no me pronuncio categóricamente, porque por el escozor natural que me produjo el mismo, traté de ni siquiera mezclarme en él; pero quiero decir que tengo la impresión de que en ese hecho el señor Bentancour no fué responsable ni tuvo participación directa en él, y tengo la seguridad, eso sí, de que ese hecho se magnificó considerablemente con propósitos que yo en este momento no quiero entrar a calificar.

Tratándose, señor Presidente, de que está en juego el concepto de una persona con la cual he mantenido una amistad suficiente como para recibir y dispensar atenciones, he creído de mi deber no guardar silencio y hacer estas manifestaciones para que de ellas quede constancia.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum — Señor Presidente: en la última sesión el señor Vasconcellos hizo una acusación contra el Jefe de Policía de Artigas, señor Eduardo Vázquez.

Yo intervine en esa incidencia, porque tengo un alto concepto de este ciudadano y porque considero que es un correcto funcionario y un hombre de bien. Si alguien me probara lo contrario, yo declaro que, desde hoy, no seguiría teniendo este concepto de ese ciudadano; lo rectificaría ampliamente. Y adoptando la misma posición que adopté cuando el señor Vasconcellos planteó la acusación contra el señor Bentancour, que ha sido rectificada ampliamente por dos distinguidos legisladores, voy a permitirme leer un telegrama del señor Jefe de Policía de Artigas, don Eduardo Vázquez.

Dice así: "Agradecido informes sábado remito antecedentes. Hoy dirigime Ministro pidiendo autorización dirigirme Cámara defendiéndome. También alejamiento cargo mientras no se aclare mi conduc-

ta mediante amplia investigación que solicito se practique por Ministerio en esa y en libros Jefatura durante mi actuación".

Es lo que quiero dejar constancia.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lanza.

Señor Lanza — Desde hace algunos años, señor Presidente, las poblaciones de litoral uruguayo han venido recogiendo los beneficios de los fletes de bajo costo para el transporte de las mercaderías generales, debido a la feliz intervención de los servicios de los vapores de la Administración Nacional del Puerto. Especialmente los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas, han recogido en forma apreciable esas ventajas, pues la intervención de los servicios oficiales con el establecimiento de tarifas moderadas, obligó de inmediato la baja del costo de los fletes fluviales a cargo de las compañías particulares, colocándose en idéntica situación las compañías ferrocarrileras. Pero es indudable que para asegurar esa conquista, es necesario el mantenimiento de los servicios oficiales, por lo que es imprescindible que el Estado proceda de inmediato al mejoramiento de esos servicios, ampliando la flota y renovando la existente, la que, según mis informes, se halla en pésimas condiciones para atender los servicios que le están cometidos.

Por otra parte, entiendo que debiendo estimularse en lo posible el mantenimiento de esos servicios, todas las dependencias del Estado, que deben hacer envíos de útiles o elementos con destino a los puertos del litoral uruguayo, deben ser obligadas, mediante reglamentaciones especiales dictadas al efecto, a la utilización de los fletes de los vapores de la Administración Nacional del Puerto, pues también, según mis informes, son muchas las dependencias nacionales que hacen sus envíos por medio de las compañías particulares.

En el deseo, pues, señor Presidente, de que las sugerencias que acabo de formular, sean recogidas por el Consejo Nacional de Administración y por el Directorio del Puerto, solicito que se transcriba a esos organismos, la versión taquigráfica de la exposición que he pronunciado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Lanza.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

10

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — La filosofía que debe sacarse, señor Presidente, del debate de la sesión que acaba de terminar, me ha movido a considerar que el momento era propicio para insistir sobre la evidente urgencia que existe en la sanción de una ley que reorganice el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ya dije que mi situación personal era que había padecido durante seis años ese régimen anacrónico y caduco. Desde luego, mi posición no fué de silencio; yo milité en una oposición sostenida durante los seis años que integré el personal docente universitario, al lado, a la vera de una minoría selecta que—tengo entendido—es la dignidad y la honra del claustro universitario en esta hora sombría. Creo que la oposición no fué eficaz por lo reducido del número de opositores y por el desaliento que cundía en nuestras filas. Por eso, frente a la absurda solución de los problemas pedagógicos, a hechos incalificables casi, a las camarillas entronizadas en el claustro universitario, que constituyen una verdadera empresa de mutuo aprovechamiento y adelanto, he mantenido, con la oposición, un silencio repugnado.

El gran culpable de todo esto, es el Parlamento, lo digo con toda sinceridad. La organización del Consejo data de la ley de 1908, ley que en aquella época no era tan mala. Si bien no daba representación al profesorado, el profesorado entonces era muy reducido, y, además, tenía, como estaba muy ligado con el Consejo Central, éste tenía una representación de cinco delegados en ese Consejo, que, indudablemente, podían representar al profesorado. Pero eso ha cambiado con el transcurso del tiempo: la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria es la única rama, de las ocho en que se divide la Universidad, cuyo profesorado no tiene representación en el Consejo, cosa realmente lamentable e inaceptable. Primeramente, porque es la que cuenta con mayor número de profesores, ya que asciende a más de 500, que no tienen representación en el Consejo, y más inexplicable todavía, desde que la organización de las nuevas Facultades, como las de Veterinaria, Agronomía y Farmacia, ha contemplado el principio de que los profesores deben tener delegación en sus Consejos directivos. Por eso creo de una evidente urgencia reorganizar este Consejo.

Existen varios proyectos en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública. Yo, en esta exposición sintética, no me decido por ninguno de ellos. Todos, más o menos, son buenos, desde que van a sustituir un régimen completamente absurdo. Pero, de cualquier manera, y cualquiera sea el criterio de la Comisión de Instrucción Pública, yo creo que debe tener en cuenta algunos principios fundamentales, como ser: el de que la delegación del profesorado en el Consejo, debe ser numerosa, y si se mantiene la delegación de las distintas Facultades, debe ser, por lo menos, equivalente a la delegación de esas mismas Facultades.

(Apoyados).

—Los estudiantes deben tener representación; uno o varios representantes; los representantes del profesorado deben tener actividad docente y estar en ejercicio de ella, y los estudiantes que elijan esos delegados—según mi criterio—deben ser estudiantes que ya han cursado el tercer año de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y los que resulten electos delegados, deben haber egresado ya de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Estos son los principios básicos, elementales, para una reorganización del Consejo.

La Comisión, además, podría tomar en cuenta principios, si no fundamentales, accesorios, que tienen su razón de ser en la práctica que ha habido en el Consejo. Estos principios podrían ser: primeramente, que ningún Consejero tuviera una actividad administrativa, como la tienen actualmente; que ningún Consejero, durante el ejercicio de su mandato de Consejero, sea designado por sus colegas para un puesto administrativo, porque es una forma de designarse a sí mismo, como ha acontecido, y, también, que los Consejeros no alquilen casas de su propiedad para liceos de Enseñanza Secundaria, como ha acontecido.

(Interrupciones).

—Eso ha acontecido. De manera que no perdería nada la Comisión con establecer para el Consejo, esas limitaciones.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Instrucción Pública, encareciéndole el pronto despacho de algunos de los proyectos que están en sus carpetas.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Stewart Vargas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

11

Señor Camps — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Camps — Señor Presidente: toda la prensa de la Capital y de mi Departamento, y yo mismo desde esta banca, desde hace dos meses nos venimos ocupando del problema de la desocupación con motivo de la paralización absoluta de las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi. Como dije hace más de dos meses, la compañía paralizó completamente sus obras y, recién hoy se entra por el Consejo Nacional a un acuerdo con la compañía referida.

La situación de los obreros, como puede suponerse, ha ido empeorándose cada vez más hasta tornarse precaria en absoluto. Falta todavía por terminar una tercera parte de las obras. No hay criterio absoluto en las esferas superiores del Gobierno, sobre la línea a seguir.

Cuando me ocupé de este asunto, yo manifesté mi opinión contraria a que las obras se realizaran por Administración. Lealmente debo confesar que en este momento pesa de una manera extraordinaria sobre mi espíritu la situación de los obreros y empleados de esa compañía y, por esto, preferiría que las obras empezaran de inmediato aunque se hicieran por Administración.

De acuerdo con esa lealtad a que me he referido, quiero también rectificar algunas palabras que pronuncié en aquel momento con respecto al trato que había recibido la compañía por parte del Gobierno. Sugestionado por impresiones recogidas en aquel ambiente, yo dije, más o menos, que la compañía no había recibido un trato benévolo por parte del Gobierno. No es verdad, como prometo demostrarlo en otro momento.

Quiero dejar constancia de que con motivo de aquellas palabras recibí una nota del Ministerio de Obras Públicas en la que se desmentía mi afirmación de que las obras estaban paralizadas. Y es público y notorio que esas obras cesaron precisamente en la fecha en que yo me ocupé de este asunto en Cámara. Poco seria era esa nota, porque se limitaba a decir que había disminuído el ritmo de las obras, cuando las obras se habían paralizado totalmente. Mi intención en este caso no es entrar a mayores críticas, sino solicitar de nuevo desde esta banca, que el Consejo Nacional dé una pronta y rápida solución a este problema de la desocupación, que hace verdaderos estragos entre los obreros y empleados de aquella localidad.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo voy a dar unos datos, sin ninguna intención de alarma, ni cosa por el estilo. Hago la advertencia por la calidad de los datos que voy a dar a la Cámara, para que los pase a la Comisión que informa el proyecto de ley de adquisición de Punta Ballena. No espero el debate de este proyecto de ley, porque en el debate, si se dicen estas cosas, pueden adquirir una magnitud que no les quiero dar, y doy esto sólo como dato ilustra-

tivo para que la Comisión se sirva comprobar si es exacto o no lo que digo, y mostrarle a la Cámara dónde está, en todo caso, la irregularidad del procedimiento: si en el informe que a la Cámara se le da o en el informe que se ha dado a una oficina del Estado para pagarle las contribuciones que se establecen por ley.

En el informe sobre la adquisición de Punta Ballena, la operación alcanzaría, de acuerdo con el proyecto de ley, a más de un millón de pesos. Y bien; yo tengo aquí, recogido, no personalmente por mí, pero por persona que me merece confianza, de un expediente que se encuentra en el Juzgado Civil de 1.er turno, caratulado "Sucesión Antonio F. Lussich", a folio 887, libro 28", el dato de que todas esas propiedades de que se habla aquí a adquirirse en un millón y pico de pesos, han sido aforadas para el pago del impuesto, y aforadas por una oficina del Estado, por la cantidad de 53.900 pesos.

Yo pregunté si este aforo no sería sólo el aforo a los efectos de la contribución inmobiliaria, en el cual no entrarían, por lo mismo, las mejoras. Pero se me dice que este es el aforo para el pago del impuesto de herencia. Desde luego, que está precisamente en el expediente para el pago del impuesto de herencia; y la carátula del expediente mismo dice: "Sucesión".

Como se vé, señor Presidente, aquí estoy demostrando la cantidad, y yo entrego estos datos para que la Comisión se sirva rectificarlos o ratificarlos. Como se ve, las diferencias de las cantidades son enormes. Entre un millón y pico de pesos en que se aconseja la adquisición a la Cámara y un aforo hecho por una oficina del Estado para el pago al Estado de los derechos del mismo bien, por 53.000 pesos, la diferencia es alarmante.

Yo me inclino a creer, por lo que he visto, que este informe hecho por un ingeniero agrónomo, el señor Sapriza Vera, es el informe auténtico y veraz: el del aforo alto. De acuerdo con lo que he leído, me da la sensación de que este hombre dice exactamente la verdad; pero de todos modos convendría que el Estado supiera, en todo caso, la seriedad y quién sabe la honorabilidad de la oficina correspondiente. Sin que yo me incline a ningún juicio, señor Presidente, y sin que crea que esto pueda dar lugar a ninguna sospecha, entrego los datos para que la Comisión informante se sirva decir qué es lo que dan de si esos datos.

Señor Santos — ¿Qué es lo que tasa en 53.000 pesos?

Señor Zavala Muniz — Toda la propiedad: toda Punta Ballena.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Zavala Muniz hace moción para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión informante del asunto sobre adquisición de Punta Ballena?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo ampliaría la moción en el sentido de que todo el asunto de Punta Ballena pase a Comisión.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Zavala Muniz la ampliación del señor Diputado Troitiño?

Señor Zavala Muniz — Yo soy partidario de la adquisición de ese bien. Me parece que el Estado debe adquirirlo, y me parece que en el tiempo que va a tardar para volver a la orden del día no hay por qué desplazar la ley. La Comisión tendrá la urgencia necesaria para informar cuando se discuta la ley.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Zavala Muniz a la Comisión informante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — Me voy a ocupar de una irregularidad, a mi modo de ver, seria, que se comete por el Ministerio de Obras Públicas con las expropiaciones decretadas en la carretera San José-Mercedes y que, a pesar del tiempo transcurrido, aún no han sido escrituradas y, por lo tanto, no han sido pagas. Yo he recibido el pedido de varios vecinos de Palmitas, de Egaña, de Drabble, etc., solicitándome que me interese por la solución rápida de ese asunto.

Se me dice en los pedidos que tengo a la vista, que a pesar de hacer mucho tiempo que el Estado ha ocupado esos predios expropiados, aún no se han hecho las escrituraciones. Con ese motivo, yo me he dirigido a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas y en la Dirección de Topografía he encontrado que había cerca de un centenar de expedientes completamente terminados, referentes a expropiaciones de la carretera San José-Mercedes. Estos expedientes, completamente terminados, habían sido remitidos por la Dirección de Topografía al Ministeroi de Obras Públicas para que éste, según es regla, ordenara el pago y la escrituración.

Y bien, señor Presidente: en estos momentos acabo de recibir el informe complementario que se me envía de la Oficina de Topografía que dice lo siguiente: "En el Departamento de Soriano hay 58 expropiaciones efectuadas, con un importe de $ 22.302.04.". De esas expropiaciones sólo se ha escriturado y se ha pagado una, posiblemente por influencias, y estableciendo una situación de verdadera injusticia; y en el Departamento de San José hay treinta expropiaciones efectuadas, con un importe de las mismas de $ 27.991.40. El total de las expropiaciones alcanzan a la suma de $ 48.762.30, más el 1 o|o que tienen que pagar los interesados.

Yo sé, señor Presidente, que en el millón de pesos para obras públicas que se votó recientemente por esta Cámara, hay una partida para atender a estas expropiaciones; pero mientras el Senado no apruebe este proyecto, posiblemente no podrá ser satisfecha la exigencia de aquellos vecinos a quienes se les ha expropiado sus predios. Yo entiendo que esta situación es irregular, primero, porque el Estado aparece como un moroso cumplidor de sus obligaciones, puesto que decreta expropiaciones y luego demora mucho tiempo en hacer el pago correspondiente y la escrituración; y, segundo, porque pone de manifiesto una modalidad funcional censurable al pagarle a unos y a otros no. Por eso, señor Presidente, yo pediría que estas palabras pasaran al Ministerio de Obras Públicas para que éste se preocupe de solucionar cuanto antes, esta situación, que es de evidente perjuicio para los vecinos a que me he referido y que, al mismo tiempo, desprestigia al propio Gobierno.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

14

Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente: a instancias del Centro Comercial e Industrial de Artigas me he ocupado de los beneficios de las construcciones para obreros y empleados públicos, extensivos a la campaña, de acuerdo con la ley Serrato que había sido aprobada aquí en la Cámara de Represetnantes y a la que el Senado no había dado andamiento debido a las serias dificultades que dicha ley presenta hasta para hacerse efectiva dentro de las construcciones de la ciudad.

Ahora, el Senado, haciéndose eco de una moción del señor Senador Demicheli, pasó todos estos antecedentes al Banco Hipotecario, a fin de que, dentro de esa institución, se viera si es posible llegar a una solución que pudiera hacer efectivos dichos beneficios.

En tal sentido, formularía moción para que la Cámara de Representantes, reforzando la decisión del Senado, se dirigiera también al Banco Hipotecario, a efecto de que tomara en cuenta dicha resolución y tratara en alguna forma de poder llegar a hacer efectivos los beneficios de dicha ley, para la campaña.

15

Además, voy a aprovechar estos breves instantes para ocuparme del cobro de impuesto por las obras de saneamiento que se realizan en la ciudad de Artigas.

De acuerdo con el artículo 5.o de la ley que las rige, del año 19, se dispone el cobro de inmediato del impuesto que la ley de dichas obras de saneamiento indica, desde el momento que se inician. Es claro que esa resolución ha sido aplicada hasta la fecha en todas las construcciones de estas obras en los demás Departamentos. Sin embargo, la coincidencia de que esas obras se realicen en momentos de angustia económica como el presente; teniendo en cuenta, además, que esas obras van a recargar la contribución en el uno por mil, además de que existen otras como la del medio por mil por los bonos ferroviarios, y el uno por mil para las que tengan más de 50.000 pesos de monto imponible, agregándose otras imposiciones, como la del ausentismo, la sobretasa por las pensiones a la vejez, y para la propia ciudad de Artigas el impuesto sobre las veredas construídas; todo eso forma un cúmulo tal de cargas impositivas, que hace indispensable que se tomen en cuenta los varios pedidos del vecindario en el sentido de que se tomen medidas, si no de suprimir los efectos de la ley, cosa imposible, por lo menos atenuantes, en la manera de hacer efectivo dicho impuesto en forma más moderada, o aunque sea en mayor tiempo del que fija la ley.

En tal sentido, pediría que pasara la versión de mis palabras al Consejo Nacional a efecto de ver si es posible de algún modo dictar medidas de emergencia, dada la situación presente, para que esos impuestos sean cobrados en forma más atenuada.

Señor Presidente — ¿La primera parte de la moción es para dirigirse al Banco Hipotecario, y la segunda al Consejo Nacional?

Señor Terán — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

16

Tiene la palabra el señor Diputado Coronel.

Señor Coronel — Me había anotado, señor Presidente, para ocuparme de la forma en que la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicas ha comenzado a aplicar alguna de las disposiciones de la ley, en lo que se refiere a los jubilados amparados por lo que podríamos llamar Sección Sociedades Anónimas. Existe verdadera inquietud entre los ju-

bilados con motivo de la manera cómo la Caja efectúa los descuentos.

Yo no voy a tratar ahora este asunto, porque me faltan los datos que se me prometió enviar a último momento. En una sesión próxima me ocuparé de esta cuestión. Simplemente digo esto para justificar el hecho de haberme inscripto.

17

Señor Presidente — Señores Diputados: de acuerdo con la resolución de la Cámara, hasta la hora 19 y 30 se recibirán las boletas de votación sobre el proyecto de amnistía por delitos electorales.

18

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Bado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

19

Señor Dufour — Pido la palabra para un asunto de carácter interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Comisión de Asistencia Social de Menores está interesada en estudiar, no solamente los proyectos que ya tiene a su consideración, sino el proyecto que vino con sanción del Senado hace ya algún tiempo y al que aludió en la sesión anterior el señor Diputado Quesada sobre trabajo de menores. Había tenido hasta ahora escrúpulos para hacer este pedido considerando que el asunto está a estudio de la Comisión de Legislación Social; pero acabo de informarme que esta Comisión—que hasta ahora ha tenido una tarea muy grande—va a abocarse de inmediato al estudio del problema de las jubilaciones generales y me parece que dilataríamos por mucho tiempo el estudio de un problema tan fundamental como es el del trabajo de los menores. Por consiguiente, voy a pedir que se cambie el trámite y se destine a la Comisión Especial de Asistencia Social de Menores.

Dejo formulada en ese sentido moción.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

20

Señor Etchepare — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Etchepare mocina para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del 15 corriente a las 14 horas, el proyecto de concurso de textos de historia nacional."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

21

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Hace algún tiempo, cuando se dió cuenta en la Cámara de la respuesta enviada por la Alta Corte de Justicia con motivo de las solicitudes planteadas por la Comisión investigadora en el cierre del diario "Justicia", la Cámara resolvió realizar una sesión extraordinaria en los primeros días del mes de Julio a efecto de considerar el asunto de fondo que involucraba la respuesta de la Alta Corte de Justicia. Yo dije en ocasión en que se resolvía la realización de esa sesión, que la votaba en el entendido de que se dispondría de tiempo suficiente para abordar el estudio del problema, y se me dijo entonces que así había de ocurrir, proque la sesión fijada para las 14, tendría término recién a las 16 y 30. Se entendía entonces que el régimen extraordinario de las sesiones iniciadas a las 15, no comprendía el proyecto de desocupación. Aclaró la Mesa, con posterioridad, que la resolución por la cual las sesiones se inician a las 15, comprendían también el proyecto de desocupación, de tal manera que la sesión en que había de considerarse el asunto relativo a la Alta Corte de Justicia habría contado sólo con media hora. Por esa razón no asistieron Diputados, y no hubo número.

Como este asunto debe dilucidarse, porque está vinculado con él, no sólo el problema de derechos y garantías constitucionales que afecta al diario "Justicia" órgano de la prensa del país — sino además una cuestión de fuero parlamentario y de autoridad parlamentaria, hago moción para que se incorpore este asunto en la orden del día en segundo término, después del proyecto sobre desocupación, de tal manera que inmediatamente, cuando concluya el debate sobre el problema de la desocupación, la Cámara pueda abordar el estudio de este otro asunto.

Señor Presidente — No hay número para votar esa moción.

Señor Fusco — Dejo hecha la moción para cuando esté en número la Cámara.

22

Se entra a la orden del día, que la constituye en primer término la consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre las mociones de los señores Diputados Gómez y Paseyro.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora — Señor Presidente:

Abocada la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara al estudio de las dos mociones que habían sido presentadas por el señor Diputado Gómez y por el señor Diputado Paseyro, y también al estudio de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Batlle Berres; y habiendo, con anterioridad, comentado el asunto y el problema que provocaba el conflicto de Paraguay y Bolivia, con el senador Pablo Minelli, habíamos concertado, de común acuerdo, una fórmula para que se presentase simultáneamente a la consideración de las dos Comisiones de Asuntos Internacionales, de ambas ramas del Poder Legislativo, a los efectos de que hicieran una declaración en el sentido de que no debe reconocerse como legítima la soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia, y se invitara a las Cámaras respectivas de los restantes países de América a expresar su solidaridad con ese principio. Esa fórmula fué sometida a consideración de ambas Comisiones y ambas Comisiones la aceptaron por unanimidad.

En la última sesión de la Cámara yo precisamente pedí el aplazamiento de este asunto, porque había sido informado de que en el Senado, por observaciones o, quizá, mejor dicho, porque uno de los señores Senadores solicitaba tiempo suficiente para reflexionar respecto del alcance e importancia de esa declaración había pedido una postergación en el asunto. Acabo de recibir el informe de que ese Senador, que es el doctor Ramírez, ha desistido de toda oposición con respecto a esa iniciativa. De manera, pues, que esa declaración yo la he traído al seno de la Cámara en nombre de la Comisión, porque la Comisión la hizo suya.

Lo que se propone, señor Presidente, es que la Cámara adopte una actitud que está perfectamente conforme con la tradición internacional de América, manifestando su solidaridad con un principio de hondo arraigo moral y espiritual en el mundo internacional.

Ya en el pensamiento federativo de Bolívar se concreta el concepto de que nuestras naciones nacen a la vida internacional como miembros de una misma familia, basada en la cooperación y en la paz, bajo el imperio y bajo la éjida del derecho. Nacimos, pues, bajo ese imperio y bajo la éjida de un principio de repudio absoluto del empleo de la fuerza como medio de solucionar los conflictos, y que encerraba en sí mismo, por lo tanto, el reconocimiento de la ilegitimidad del fruto de la violencia. Este pensamiento ya había sido esbozado en Europa porque, en realidad, estaba comprendido en el concepto de la integridad territorial garantida por la comunidad de los Estados.

Es mi opinión, que adquiere en Europa — y cuando aparece en esos grandes proyectos — un sentido eminentemente político; pero debo, sí, hacer una salvedad con respecto al pensamiento jurídico de Victoria, desde que Victoria, al analizar la relación de deberes de los países europeos con respecto a los habitantes de la América, ya señala el principio de respeto a la soberanía, a un vínculo de soberanía que unía a los habitantes de América con su propio territorio.

Ese principio de la integridad territorial ya aparece también consagrado por Crucé en su "Nouveau Cynée", por Sully en "El grand dessein"; ya aparece consagrado por el abate de Saint Pierre.

He dicho y repito que predomina en esa manifestación de la conciencia europea un elemento político. Con razón Lange, al referirse a la obra de Crucé la califica como doctrina de la legitimidad monárquica imbuída de una gran dosis de fatalismo, porque Crucé sostenía que la posesión de larga data había recibido la sanción de la divinidad.

Para mí, señor Presidente, las palabras que sintetizan el estado de espíritu de Europa de aquella época — siglo XVII — son las palabras de Metternich. Decía: "Una de las primeras nociones" (yo diría que la base misma de la política contemporánea) "es y debe ser la tranquilidad; luego, la idea fundamental de la tranquilidad consiste en la seguridad de la posesión".

Pero en Europa, ese pensamiento respecto de la tutela de la integridad territorial adquiere un sentido más puro — ¡cómo no había de ser así! — en Francia, en la declaración aprobada por la Asamblea Constituyente, que se convirtió luego en el título VI de la Constitución de 3 de Setiembre de 1791. Esa declaración decía así: "La Nación Francesa renuncia a emprender ninguna guerra con el fin de realizar conquistas, y no empleará jamás sus fuerzas contra la libertad de ningún pueblo".

Así se corona en Europa ese pensamiento, recogiendo la ideología de Rousseau. Pero en América, señor Presidente, si bien nace de causas políticas, consistentes en la necesidad de la defensa contra los posibles propósitos de reconquista por parte de las metrópolis, se enuncia se proclama, se concreta y se consagra con un sentido jurídico claro e inequívoco. Es, señor Presidente, la consecuencia necesaria y obligada de un principio básico del derecho internacional público de América. La vida de los Estados, como la de los hombres, debe estar sometida y regida por un orden jurídico dentro del cual la fuerza no da derechos; pero la fuerza de todos, o sea la fuerza de la comunidad está al servicio del derecho. Tal es el principio de

la Constitución Americana destinada a regir la vida jurídica de los diversos estados federados y que se proclamó allí a fines del siglo XVIII.

En América se hace carne ese principio y ya en el primer Congreso Americano del 26 en Panamá, fué propuesto un pacto y aceptado, que contiene estos dos elementos fundamentales: el primero, sostener defensiva y ofensivamente la integridad territorial; segundo, los conflictos de límites deben ser solucionados por medios pacíficos, y esos límites, después de haber sido solucionados por esos medios, deben ser colocados bajo la tutela o bajo la garantía de la comunidad.

Posteriormente, señor Presidente, en la primera Conferencia Panamericana de Wáshington, de 1890 ese principio ya adquiere una personería más definida aún todavía, por cuanto en esa conferencia se declara que el derecho de conquista queda eliminado del derecho público americano, y que las cesiones de territorios serán nulas si fueren hechas bajo la amenaza de una guerra o bajo la presión de la fuerza armada.

Recogiendo, pues, a través de estas expresiones concretas de la conciencia americana, el pensamiento y el concepto que encierran, yo las sintetizaría diciendo que, en el orden internacional, se siente la necesidad de reemplazar el régimen de independencia absoluta, fuente de todas las violencias, por una armonía de todas las aspiraciones nacionales sobre la base de un régimen de derecho; y, en segundo lugar, como corolario necesario, que dentro de ese régimen de derecho la fuerza no puede otorgar absolutamente ningún título legítimo.

Así formada, señor Presidente, la estructura de la conciencia americana, un pensador del Norte, Carlos Elliot, pudo decir que toda adquisición por la fuerza de un territorio, es contraria a las instituciones democráticas y condenada unánimemente por la opinión americana.

Expresión también de esa conciencia es **la** doctrina del "uti possidetis juri", nacida para resolver todos los conflictos limítrofes de América, desde que ese vocablo juri significa o indica el respeto por el "derecho" de poseer, abstracción hecha del "hecho" mismo y real de la posesión. De manera que se distingue entre el hecho y el derecho. Y eso es precisamente lo que da relieve al pensamiento americano, desde que presenta ese principio revestido de autoridad jurídica, porque lo que examina, lo que quiere examinar es la legitimidad de la soberanía.

El principio americano, señor Presidente, tenía que irradiar por su propio valor intrínseco, y así efectivamente irradió a través del Derecho Internacional Público. Existen hombres americanos que lo formularon de manera expresa en el seno de conferencias mundiales y así fué cómo uno de los delegados del Uruguay en la Conferencia de La Haya, de 1907, el señor Batlle, hablaba de que así como se habían formado muchas alianzas para imponer la arbitrariedad, se podía también formar alianzas para imponer el respeto del derecho y de la justicia y para evitar precisamente el imperio injusto de la fuerza. Además, claro que manifestaba su expresión y su pensamiento de que no encontraría una cristalización en aquella conferencia porque el estado del mundo no lo permitía; pero sí hablaba de que la única fuerza que podía actuar, era la fuerza común de todos los Estados, de la comunidad internacional en defensa del derecho y de los principios de justicia.

Llega un momento, señor Presidente, en que ese principio se universaliza, y tenía forzosamente que consagrarse en el pacto que creaba la Sociedad de las Naciones. Ya el preámbulo del pacto habla de cuál es el propósito que guía, inspira y orienta a todos los países que se aúnan para crear ese ente jurídico que es la Sociedad de las Naciones. No era otro que hacer reinar la justicia entre las naciones; pero el pensamiento de la integridad territorial, el concepto de que no es posible admitir la violencia y la fuerza como título para la posesión y para la soberanía, halló también una consagración práctica dentro del pacto, desde que está reconocido expresamente por el artículo 10 del mismo.

El artículo 10 del Pacto de París, no es, como muchos han creído, el establecimiento de un statu-quo territorial, negando la posibilidad de una evolución en la conformación de las naciones que componen la comunidad internacional. No: no es nada más que una consecuencia de los principios básicos del Pacto mismo y que surge de toda su economía: el repudio de la guerra y la imposición de los medios pacíficos para la solución de los conflictos internacionales. Por eso el artículo 10 establece que "los miembros de la Liga se comprometen a respetar y a mantener contra toda agresión exterior, la integridad territorial y la independencia política presente de todos los miembros de la Liga"; y establece aún que, "en caso de amenaza o de peligro de agresión, el Consejo adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de esta obligación". No es el statu-quo, desde el momento que se habla de la agresión; no es statu-quo, porque se hable de la independencia política "presente"; vocablo éste que tanto se refiere a la independencia política como a la integridad territorial, y ese vocablo que no fué traducido en el texto original francés, corresponde a la expresión inglesa "existing independence", que se refiere tanto a la integridad territorial o al estatuto territorial, como a la independencia política existentes en el momento de la agresión.

Por otra parte, señor Presidente, si alguna duda hubiera respecto de que en este estatuto de la comunidad internacional se ha consagrado el principio de que la fuerza no da derechos, lo tendríamos en lo ocurrido en la última Asamblea de la Sociedad, cuando ésta tuvo que abocarse al estudio y a la consideración del problema internacional creado por la actitud de Japón respecto de China. Fué el delegado de Inglaterra, luego de obtener la absoluta conformidad del representante de los Estados Unidos, quien propuso a la consideración de la Asamblea un proyecto de declaración que es la consagración más terminante de este principio que está encerrado en las palabras que hemos propuesto para que sea proclamado por la Cámara de Representantes.

La resolución de la Sociedad de las Naciones, decía así: "La Asamblea proclama el carácter obligatorio de los principios y de las disposiciones mencionadas que son los del pacto y declara que los miembros de la Sociedad de las Naciones están en el caso de no reconocer ninguna situación, ningún tratado, ni ningún acuerdo que pueda ser alcanzado por medios contrarios al pacto de la Sociedad de las Naciones"; es decir, en una organización basada en la conciliación y en el arreglo pacífico de los conflictos.

Simón, el delegado de Inglaterra en aquella oportunidad, decía: "Participo de la opinión expresada recientemente por un orador que me ha precedido" (y que casualmente lo era el delegado del Uruguay, el doctor Enrique Buero), "participo de la opinión de que sería preferible que la Sociedad de las Naciones proclame sus principios, aún si no llega a hacerlos respetar, más que abandonarlos por un compromiso sin satisfacción. En resumen, la declaración que propongo, afirmaría que, en definitiva, el progreso del mundo no puede ser obtenido por otros medios que los que la Sociedad de las Naciones tiene por finalidad de instituir y proporcionar: los medios de paz y de justicia".

Y aun cuando los Estados Unidos no participaban de las deliberaciones de la Asamblea, como su colaboración era absolutamente necesaria para que una actitud internacional tuviera eficacia frente a los propósitos del Japón, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones comunicó al Gobierno de Estados Unidos su resolución, y el Gobierno de Estados Unidos en nota enviada al Secretariado dice: "Mi gobierno se complace especialmente en constatar que las naciones del mundo están de acuerdo en seguir una política consistente en no reconocer los resultados obtenidos con menosprecio de los tratados en cuestión, que son, precisamente, los de conciliación, arreglo judicial y abitraje general". Y dice aún el Gobierno de Estados Unidos: "Es aportar una contribución real al derecho internacional, y existe allí una

Y no es sólo la Sociedad de las Naciones; es, luego, el Pacto Kellog - Briand, que poniendo la guerra al margen de la civilización, coloca también al margen de la legalidad el fruto de la guerra. El principio señor Presidente, tiene una gran fuerza moral y una gran fuerza jurídica.

Nosotros, al sostenerlo, no hacemos nada más que ser leales y consecuentes con nosotros mismos, pues el Uruguay también está vinculado a él.

Puedo recordar además de los que ya he citado, otro antecedente. En la quinta conferencia de Santiago, la delegación Uruguaya presenta un proyecto de Liga de Naciones Americanas, filial de la Sociedad de las Naciones, de que era autor el doctor Brum, en cuyo artículo 8.º inciso b) se consagra la integridad territorial, es decir: el principio de que la soberanía sobre los territorios sólo puede depender de los procedimientos de derecho y jamás del uso de la fuerza o de la violencia.

En realidad, señor Presidente, ese principio integra la médula misma del panamericanismo. Todos los ciudadanos de América y — siempre — nos hemos jactado, vanagloriado de lo que encierra esa palabra panamericanismo". Siempre hemos invocado su espíritu, como título a la consideración y al prestigio internacionales.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara del Uruguay al sancionarlo y consagrarlo, demostraría que "solidaridad americana, y panamericanismo", no son palabras vanas, sino que responden a un sentimiento y a un pensamiento hondamente arraigados en la conciencia americana, capaces de traducirse en expresiones concretas destinadas a garantir la victoria del derecho sobre la fuerza. El Parlamento debe hacerlo.

Ralton, un distinguido autor americano, dice que el progreso del Derecho Internacional sólo podrá lograrse, sólo podrá afianzarse, si el Derecho Internacional se basa cada día más en la democracia. Reclama, para la proclamación de los principios del Derecho Internacional, la voz viva de las soberanías populares y de los pueblos, entonces, ninguna voz más autorizada que la de los parlamentos de América, que son la representación genuina de la soberanía popular, para que en estos momentos deje completamente afianzado ese principio, que no es otro que el de la victoria del derecho sobre la fuerza.

Sólo cabe agregar, señor Presidente, que, tanto cuando se ha propuesto esta iniciativa en el seno de la Comisión, como cuando la Comisión la ha aceptado,

no ha existido prejuzgamiento alguno respecto a la actitud de dos países de Américva que en estos momentos se encuentran en conflicto. No existe, ni puede existir en el ánimo de nadie, ningún juicio acerca del valor moral o jurídico de actitudes que en este momento están definiendo esos dos países.

Proclamamos el principio, creemos que debe proclamarse así, porque eso lo afianza en el concepto común de todos los pueblos americanos, y porque creemos, y debemos creer, que el destino de América, sólo podrá afianzarse en la verdadera fraternidad de todos sus pueblos; pero, señor Presidente, no hay fraternidad eficiente, — y la hermandad de los pueblos de América no podrá llenar su propio fin, de ofrecer todo y su mayor aporte a la civilización, — si esa fraternidad de sus pueblos no está basada en el honor y en la justicia.

He dicho.

(Muy bien).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Cuando días pasados se trató en Cámara de volver a enviar un mensaje a las Repúblicas de Bolivia y Paraguay para que buscasen por todos los medios que no se fuera a la guerra, yo me expresé más o menos con las siguientes palabras que voy a repetir: "Yo creo que no está mal, ni mucho menos, una declaración como lo que propone el señor Diputado; pero yo me temo que las declaraciones no sean suficientes para impedir lo que todos deseamos impedir. Me parece que habría que pensar, como he dicho antes, en ir a algo práctico; y me pregunto si no sería conducente que esta Cámara invitase a las demás Cámaras de los países de América a un congreso a realizarse de inmediato para ver que es lo que puede hacerse en esta emergencia tan grave para la América del Sur."

La Cámara resolvió que todo el asunto pasase a la Comisión de Asuntos Internacionales para que ésta informase a la brevedad posible. La Comisión reunida estudió varias proposiciones: las presentadas por el señor Diputado Domínguez Cámpora y otras que yo también presenté conducentes hacia la misma finalidad. La mía no fué aceptada; pero, en cambio, fué aceptada la del doctor Domínguez Cámpora.

En aquel instante yo creía que era absolutamente necesario que, por lo menos, aunque no fuera nada más que la moción hecha por el señor Diputado Domínguez Cámpora fuera aprobada a manos levantadas por este Parlamento, porque en un momento realmente angustioso por el que pasaba América, iba a ser la del Parlamento del Uruguay la única voz que se alzara en favor de la necesidad de hacer algo práctico para que la paz se mantuviera en América. Pero en este momento, señor Presidente, creo que ya no hay esa necsidad tan urgente, porque la misma proposición que este Parlamento iba a votar hace tres o cuatro días, ha sido aceptada por todos los países americanos en el Comité de Neutrales radicado en Wáshington; na sido dirigida esa comunicación a Bolivia y Paraguay y ella ha tenido el efecto que se podía esperar: ha atenido, señor Presidente, que la guerra se declarase entre estos dos países.

Evidentemente, señor Presidente, podemos pedir para nuestro Parlamento el haber sido el primero en la América del Sur en el cuál se estudiase una proposición como esa, habiendo existido, como existió, la unanimidad de todos sus miembros para ella fuese aprobada. Pero es también evidente, que no hay ahora la urgencia que antes había de que esta declaración sea aprobada por cuanto ya ha sido aprobada por todos los países de América, incluso por el nuestro, porque nuestro representante en Estados Unidos ha firmado la declaración hecha en la ciudad de Wáshington.

Pero esto no quiere decir que el Parlamento del Uruguay no trate de abocarse en un tiempo muy próximo al estudio de todo el problema de la paz en América y veamos si no podemos llegar por una acción interparlamentaria de todas las Repúblicas Sudamericanas a alguna conclusión que haga posible que la paz sea una cosa totalmente estable en América y no puedan presentarse casos como el que ahora hemos estado viendo en que Paraguay y Bolivia pudieron haberla puesto por un instante en peligro.

Yo creo, señor Presidente, — y ahora vuelvo a hacer otra proposición similar, a la que antes hice — que sería necesario, que sería conducente, que sería beneficioso, que sería prestigioso para nuestro Parlamento, que nosotros insistiésemos sobre la necesidad de llegar a una reunión interparlamentaria entre las Repúblicas Sudamericanas para aceptar conclusiones que nos alejen totalmente del peligro de guerras como el que hemos vivido hasta hace pocos momentos.

Por otra parte, quiero terminar diciendo que no insistiré en que mis proposiciones sean aceptadas, a pesar de creer que todas ellas son muy justas, porque creo que, en el momento, la guerra entre Bolivia y Paraguay se ha alejado tal vez para siempre.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Voy a decir dos palabras, simplemente.

Considero que las dos mociones que se encuentran a consideración de la Cámara honrarían al Parlamento si fueran votadas favorablemente. Ellas están de acuerdo con las novísimas orientaciones del derecho internacional público.

El concepto de neutralidad, no obstante tratarse de una noción moderna, se halla en estos instantes en plena evolución. Es sabido que la guerra crea relaciones, no sólo entre los beligerantes sino entre éstos y los Estados que no lo son.

El derecho internacional público de la antigüedad desconocía el concepto de neutralidad. Los países podían adoptar o no esta actitud, siempre que los beligerantes se lo permitieran. Fué necesario que los principios de independencia y de soberanía de los Estados, triunfaran definitivamente y se impusieran a la conciencia jurídica internacional, para que la noción de neutralidad apareciera con toda nitidez pero para ello los países que querían permanecer al margen de la guerra, tuvieron que imponer, por medio de la fuerza, el respeto de la propia neutralidad.

Fué recién en 1780, a raíz de la captura de varios barcos rusos que se dirigín a Gibraltar, que Rusia enunció y sintetizó por primera vez las bases fundamentales de la neutralidad marítima; bases que comunicó a los demás Estados beligerantes, formando una alianza a fin de hacerlas respetar.

Este hecho, señor Presidente, es conocido en la historia con la denominación de "neutralidad armada", y demuestra que fué menester el uso de la fuerza, por parte de los neutrales, para que éstos fueran respetados por los beligerantes.

A partir de este acontecimiento histórico se fué perfeccionando y desenvolviendo esta noción, hasta que alcanzo su pleno desarrollo en las convenciones de La Haya de 1907 y 1899, así como en la conferencia de Londrés de 1909.

Los países que lucharon por la consagración del concepto de neutralidad, lo hicieron, sin embargo, al principio, guiados solamente por el propósito de mantenerse al márgen de la guerra, cuando así les conviniera. Sin embargo, la conflagración de 1914, demostró, de una manera definitiva, que no bastaba el estado de neutralidad para verse libre de las consecuencias perniciosas de la guerra.

La solidaridad y la interdependencia entre las naciones, afirmadas cada día más en virtud del intercambio moral y material entre todos los pueblos del mundo, puso en evidencia la necesidad de rectificar el viejo concepto para dar satisfacción a los imperativos de la nueva conciencia jurídica de la humanidad. Está ya demostrado, pues, que no basta con mantenerse neutral para verse libre de las consecuencias perjudiciales de la guerra. Esto pudo haber ocurrido hace muchos años, hace más de un siglo cuando los países vivían en un aislamiento que excluía todo movimiento expansivo de recíproca compenetración.

Hoy, en cambio, ocurre todo lo contrario: el Estado de neutralidad no es suficiente para impedir las consecuencias perniciosas de la guerra, que repercuten, fatalmente, sobre todos los pueblos del mundo. He aquí por qué surge, en estos momentos, un nuevo movimiento de los Estados tendiente a impedir las consecuencias de la guerra, mediante una acción solidaria y conjunta por la cual se trata de limitar, en la medida de lo posible, los conflictos bélicos, reduciendo sus causas originarias, mediante la condenación enérgica y categórica del principio de conquista.

No voy, señor Presidente, por cuanto mi deseo sólo es decir unas cuantas palabras, a hacer una relación, que ya la ha hecho el doctor Domínguez Cámpora en forma brillante, de las distintas tentativas, conferencias, congresos y convenciones, donde se afirman estos nobles propósitos. Sin embargo, y a pesar de que ya se ha recordado en el seno de esta Cámara, también quiero referirme — porque se trata de un acontecimiento que nos honra y que enaltece la conducta internacional del Uruguay — a la iniciativa del señor Batlle y Ordóñez en la segunda conferencia de La Haya, quien presentó, en esa oportunidad, un proyecto de convención tendiente a asegurar el imperio de la paz, mediante la consagración de ese novísimo concepto de la neutralidad activa a que he hecho referencia, y por el cual se imponen, mediante la intervención coactiva de los neutrales, las soluciones de justicia a los beligerantes.

Es este, señor Presidente, el novísimo concepto de la neutralidad que está perfectamente sintetizado y explicado, no sólo en los considerandos, sino también en la parte dispositiva y en el discurso que el señor Batlle pronunció en la segunda conferencia de La Haya. Este nuevo concepto, señor Presidente, que no tiene nada que ver con aquella otra neutralidad que surgió en 1780, encabezada y sostenida por Catalina II de Rusia, es la expresión más acabada y perfecta de la solidaridad y de la interdependencia indispensables para la buena armonía entre todos los países del mundo.

Señor Presidente: yo considero que las dos mociones que se encuentran a estudio de esta Cámara, constituyen la más hermosa manifestación de esta ideología, de esa noción avanzada de la neutralidad activa, que, como he dicho, no tiene ninguna relación con aquella actitud contemplativa y fría que caracteriza a la vieja doctrina; y digo que es la manifestación más acabada, señor Pre-

sidente, de la nueva ideología, porque ella busca, mediante la gravitación solidaria y armónica de todos los Estados neutros, el triunfo definitivo de los principios de derecho y de justicia sobre la tierra.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo, señor Presidente, voy a prestar mi voto con verdadero entusiasmo a las dos fórmulas propuestas.

En primer término, porque la primera fórmula de la Comisión de Asuntos Internacionales no hace nada más que coincidir fundamentalmente con lo que el delegado del Uruguay firmó de acuerdo con todos los países sudamericanos en el último convenio de Wáshington, tendiente a evitar este doloroso e inexplicable conflicto entre Bolivia y Paraguay. Es el viejo principio formulado en un momento oportuno y que desgraciadamente, cuando se tuvo que aplicar, no se aplicó. La fórmula de que la victoria no da derechos debe ser una fórmula a la que deben aspirar todos los pueblos cultos del mundo y, fundamentalmente, los pueblos sudamericanos.

Analizando en este momento el conflicto a que yo me refiero, a través de la documentación histórica, uno se da cuenta del enorme error cometido contra un pueblo hermano. No quiero volver sobre ese hecho histórico que arroja una cierta responsabilidad para mi país; pero debemos desear, eso sí, que dentro del continente sudamericano, señor Presidente, sea algo más que una fórmula vana, sea un principio inatacable el que la guerra se destierre por todos los medios.

Si la fórmula Monroe en el momento oportuno, puso a cubierto al continente de Sudamérica de toda guerra de conquista de Europa, estas nuevas fórmulas, llamémoslas como se les quiera llamar, deben poner a cubierto, dentro del continente americano, de que ya no puede haber guerra por razón de conquista.

Lo deseable sería, señor Presidente, que los pleitos de límites, los pocos que quedan en Sudamérica, fueran resueltos por el criterio jurídico que inspiran las normas actuales de la civilización y que debe ser una exigencia imperiosa de todos los pueblos civilizados del orbe.

Es por eso, señor Presidente, que la fórmula presentada por la Comisión de Asuntos Internacionales, que reafirma esos principios, cuenta con mi más decidida y entusiasta adhesión; pero comprendo también que la fórmula del señor Diputado Batlle Berres debe ser aceptada, porque, muy lejos de ser excluyente de la primera, es complementaria. No basta que los Estados sudamericanos hagan la afirmación de que no reconocerán como legítima una conquista territorial que sea el fruto de la violencia, sino que es necesario decir y reafirmar prácticamente que la neutralidad a la que están obligados por las normas internacionales, significa el boycot más absoluto a los Estados beligerantes; que no tendrán cooperación de ningún género a fin de que la guerra se haga imposible.

La primera fórmula, pues, del señor Diputado Luis Batlle Berres reafirma lo que podría yo llamar la neutralidad activa, la neutralidad en el sentido de hacer eficaz la primera declaración de la fórmula de la Comisión de Asuntos Internacionales.

A la segunda fórmula tengo que ponerle un pequeño reparo. Por ella se establece que contra el Estado agresor ya no se tomarán las medidas del boycot, sino que, a favor del Estado agredido irán los demás pueblos americanos a auxiliarlo en todas las formas para facilitarle el triunfo de la guerra. Vale decir, que los Estados americanos abandonan la neutralidad y toman beligerancia al lado del agredido. Esto es legítimo, pero yo pregunto: ¿quién califica la situación del Estado agresor? Esta es la reserva más seria que tengo que formular.

Podría decirse, señor Diputado Batlle Berres, que, producido el conflicto, analizada toda la intervención que se ha puesto en juego para evitarlo, los Estados sudamericanos que hagan esta declaración, estarían en condiciones, con toda esa documentación, de poder pronunciarse en el sentido de determinar quien es el agresor. Si esa eventualidad se puede producir, la fórmula entonces puede tener andamiento, pero, hasta tanto eso no se produzca, la fórmula queda en suspenso. Con ese carácter, pues, de una simple expectativa a aplicarse para el caso de que con toda conciencia pueda determinarse cual es el Estado agresor, yo votaría esa fórmula.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Para mí, es Estado agresor el Estado que no se somete al arbitraje, y por medio de las armas quiere imponer su voluntad.

Señor Prando — Sobre ese punto también podría discutirse.

Vamos a suponer la hipótesis de que uno de los Estados beligerantes — no tengo por qué pronunciarme ni por uno ni por otro — declare que no quiere llevar el asunto al arbitraje, porque las tentativas diversas que se han hecho en ese sentido, han fracasado a pesar de que los derechos que él ha alegado están perfectamente probados. Cualquiera de los dos Estados podrá decir que no se ha negado al arbitraje por el arbitraje mismo, sino por el convencimiento de que en la fórmula del arbitraje no está la solución del conflicto. En ese caso, es muy difícil que los Estados sudamericanos, si no tienen un preconcepto en el conflicto, — cosa que no debemos tener, porque debemos tener la más absoluta neutralidad, — puedan inclinarse a favor de uno y en contra de otro.

De cualquier manera, la fórmula, con este pequeño reparo, sobre todo la segunda cláusula de la fórmula presentada por el señor Diputado Batlle Berres — que establece una simple espectativa, es decir, para el caso de que se pruebe cuál es el Estado agresor, éste tendrá en contra todos los Estados sudamericanos, — expresa, a mi juicio, un pensamiento tan superior en el orden internacional americano, que haría muy bien este Parlamento en prestarle su adhesión como una reafirmación de que el Uruguay sigue invariablemente esa recta y única línea de justicia internacional.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Desde luego, señor Presidente, yo me reafirmo en la justicia de mis proposiciones después que veo que tengo aquí buenos abogados en su favor, como se han manifestado el señor Diputado Minelli y, fundamentalmente, en extenso, el doctor Prando; persona a quien yo hice conocer la proposición antes de presentarla a la Comisión, porque me interesaba sobremanera, conocer su opinión.

Señor Prando — Muchas gracias.

Señor Batlle Berres — Pero creo, señor Presidente, que no habiendo aceptado la Comisión mi fórmula, y pareciendo que ahora no existe una extrema urgencia en votarla, porque parece que afortunadamente el peligro de la guerra se ha podido alejar, creo que tal vez no sería cuestión de hacer un debate ahora, aunque podría ser interesante — como ya lo dije en la iniciación de mis breves palabras — que la Cámara, en un futuro muy próximo, se aboque al estudio de lo que podría ser la necesaria realización de un congreso interparlamentario sudamericano para poner a punto todos estos problemas de relaciones internacionales. En ese entonces podríamos estudiar estos puntos y otros más, no haciéndolo en este momento porque me temo que la oposición que le ha hecho antes la Comisión, y que seguramente le va a hacer ahora, nos van a impedir votar la fórmula única que la Comisión ha propuesto.

Si para mí no existiera en este momento la absoluta seguridad de que la presión que todos los países sudamericanos, la Liga de las Naciones y todos los países del mundo entero, ejercen sobre Bolivia y Paraguay, — presión que ha alejado totalmente del peligro de la guerra a esos mismos países, — si no existiera ese absoluto convencimiento, es claro que, a pesar de la Comisión y con la tan buena ayuda de los Diputados antes mencionados, yo trataría por todos los medios de que la Cámara aceptara mis proposiciones, porque creo que llenarían mejor el cometido de nuestra gestión internacional; harían realmente lo que queremos hacer cuando salimos de las simples proposiciones: ejercer una acción sobre el presunto país agresor para evitar que se convierta en realidad en país agresor, advirtiéndole que merced al arma del boycot, no tendrá los elementos necesarios para agredir, y advirtiéndole también que al país agredido se le podrán dar los medios para que se defienda.

Esa advertencia y esa resolución a los demás países — que no constituiría una simple neutralidad, sino una neutralidad activa, — tal vez hiciera detener al país agresor, que sería agresor porque se sentiría más fuerte que el país agredido pero, evidentemente, iba a sentirse más débil que los países que se creían en la obligación de ejercer una verdadera Policía Internacional. Pero como parece — y vuelvo a repetir siempre el mismo leiv motiv —que la guerra está afortunadamente alejada y me temo que la Comisión le haga fuego a mi iniciativa, es por eso que no hago mucho hincapié, aúnque si la Cámara se resuelve a votarla y la Comisión se resuelve a no hacerle la oposición que antes le hizo, no tengo porque retirarla.

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Desde luego, señor Presidente, el propósito que existía al tratar este asunto, no era otro que el de que, tanto el Senado, como la Cámara de Representantes, adoptaran una actitud uniforme. En tal sentido la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara tuvo una reunión con la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado. En esa reunión de ambas Comisiones se presentó la proposición del señor Luis Batlle Berres y se expresó también allí que, por lo menos en aquel momento el señor Diputado Batlle Berres tenía el propósito de insistir en su proposición. A pesar de que yo personalmente manifesté que tenía algunos reparos que oponer a esa fórmula y que en el caso de que una actitud de esa naturaleza encontrara ambiente propicio en ambas Comisiones, yo iba a proponer una fórmula sustitutiva que di a conocer a ambas Comisiones en esa reunión, la decisión fué en el sentido de propiciar exclusivamente la primera moción que yo presenté a la Comisión de Asuntos Internacionales.

En este momento yo cumplo con dar el informe respectivo de la actividad, tanto de la Comisión de la Cámara de Representantes, como la manifestación de la opinión de ambas Comisiones reunidas. Ahora, personalmente, creo que la orientación de la moción del señor Diputado Batlle Berres no es mala ni mucho menos. Todo lo contrario. Yo sería el primero en admitirla porque, el fin y al cabo, no representa otra cosa que crear en un ambiente más reducido de las cancillerías americanas, exactamente lo mismo que está creado y vigente para todos los países que integran la Sociedad de las Naciones; pero no con el carácter un poco simplista de la moción, porque la moción habla de que se tomarán tales o cuales medidas con respecto al país agresor, y aquí está, precisamente, lo grave y lo difícil del problema.

Para poder aplicar esas medidas respecto al país agresor es necesario, de antemano, juzgar para establecer quién ha sido el agresor.

(Interrupciones).

¿Cómo se resuelve este problema insoluble hasta hora, la definición y calificación del agresor, tan insoluble, que es el nudo gordiano de toda la técnica de la paz. que por no poder resolverla fracasó el protocolo de Ginebra y han fracasado todas las inicitivas tendientes a completar la obra de la Sociedad de las Naciones? La solución que da el Pacto de la Sociedad de las Naciones es la siguiente: se establece para el Consejo de la Sociedad la facultad de intervenir cuando existe un conflicto. Entonces, el Consejo se dirige a los países en conflicto y, ¡claro!, la resolución primera, natural y lógica que toma — como es la que tomó hasta ahora y especialmente en el conflicto de Grecia y Bulgaria — es la de decir: "Detengan las vías de hecho". Y entonces las medidas coactivas de la Comunidad Internacional van a ser dirigidas contra aquel que no atiende el consejo de la Sociedad. es decir, aquel que no suspende las vías de hecho. Pero eso no implica, en forma alguna, resolver el problema de quién es el agresor.

(Interrupciones).

Por eso es que en el caso de que la orientación que implica la moción del señor Diputado Batlle Berres tuviera ambiente en la Cámara, yo propondría una tirlo — no es nada más que cristalizar moción sustitutiva que — vuelvo a repetel procedimiento que está consagrado jurídicamente, vigente por medio del pacto de la Sociedad de las Naciones. La fórmula que yo propondría entonces, sería la siguiente: la Cámara de Representantes está dispuesta a solidarizarse con una política encaminada a que se obtenga una acción conjunta y solidaria de todos los países de América. neutrales en el conflicto de Bolivia y Paraguay, en el sentido de que en forma conjunta se invite a estos países a suspender toda vía de hecho, a riesgo de verse sometidos a la acción de policía internacional que corresponda.

(Interrupciones).

—Nosotros no podemos hablar de policía internacional propia de América, porque no existe en forma concreta como obligatoria para ningún Estado, ni está confiada a ningún organismo propio de la comunidad americana; pero, en cambio, existe en forma concreta, jurídicamente obligatoria y vigente para gran parte de los países de América, en virtud del pacto de la Sociedad de las Naciones.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Lo que a mí me asusta de la proposición del señor Diputado Domínguez Cámpora, es que, siendo su declaración algo que puede hacer mucho. en la práctica no sirva para nada. porque cuando se va a aplicar esa policía internacional no se sabe si esa policía internacional podrá ser un simple "varita" o si podrá ejercer fuerza alguna. Que me diga el señor Diputado Domínguez Cámpora en qué forma va a actuar esa policía para ver si yo puedo votar o no.

Señor Domínguez Cámpora — En primer término, yo con esta fórmula sustitutiva, trato de eludir un obstáculo fundamental que es el constitucional, porque entiendo que, fuera de estas manifestaciones, un pronunciamiento expreso de la Cámara que pudiera traducirme en una acción del Estado, significaría invadir la jurisdicción del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

Lo que existe como finalidad de eficiencia de una manifestación de esta clase no es otra cosa que reforzar y hacer sólida la situación de los entes internacionales que tienen en este momento facultades bastantes para intervenir.

Es sabido que la situación de la Sociedad de las Naciones con respecto a América, ha debido encararse, no sólo a través de un criterio jurídico sino también a través de un criterio político, por razones que yo no tengo por qué explicar aquí, desde el momento que supongo que es conocido de todos los señores Diputados, especialmente por la situación de Estados Unidos y por la situación de países de América, importantísimos que desgraciadamente se han retirado de la Sociedad de las Naciones, o no han pertenecido ni pertenecen a ella.

De manera que aceptar el principio dentro de los países que componen la comunidad americana cuando existen países como Estados Unidos, Brasil, que no forman parte de la Sociedad y Argentina, con una situación "sui generis", ¿qué podíamos hacer nosotros? Reforzar el principio y buscar la solidaridad de esos países. ¿Para qué? Para que entonces, el Consejo de la Sociedad, que tiene facultades y deberes jurídicos que cumplir, lo pueda hacer sin temor de ninguna clase, sabiendo de antemano que su acción va a contar con el pensamiento solidario de todos los países de América. Esa es la finalidad de mi fórmula sustitutiva.

Por otra parte, planteado el problema en estos términos, cómo nosotros vamos a especificar desde ya cuáles van a ser esas medidas, si son medidas que tendrían que surgir en todo caso, como resultado de una acción conjunta de los países americanos, de un entendimiento perfecto de todos los países americanos.

(Interrupciones).

—Yo tengo noticias que en estos momentos, se ha pensado algo parecido con respecto a otro problema, internacional con relacióin a los parlamentos sudamericanos, y aun los partidos más avanzados, han contestado y han manifestado que hay reserva de carácter constitucional que impiden que un parlamento pueda adoptar determinada actitud con respecto a política internacional.

De manera que en esta materia, es necesario adoptar una actitud de verdadera cordura e ir a la mayor eficacia por el camino de la prudencia. Y esa es, creo. la situación en que yo me colocaría al presentar esta fórmula, siempre que yo viese que tuviera ambiente en la Cámara la fórmula o el pensamiento que orienta la moción del señor Luis Batlle Berres.

He terminado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Creo. señor Presidente, que este debate está prácticamente terminado. El señor Diputado Batlle Berres ha retirado su indicación formulada anteriormente en Cámara y sometida a la Comisión de Asunots Internacionales. De tal manera que la Camara, sobre lo que debemos pronunciarnos, es respecto a la proposición concreta hecha por el señor Diputado Domínguez Cámpora a nombre de la Comición de Asuntos Internacionales en el sentido de establecer que no será reconocida la soberanía sobre territorios conquistados por la fuerza.

Por más que esa declaración es un poco redundante desde el momento que no cabría hacerla en contrario, no sólo porque iríamos contra la justicia y el derecho, sino contra nuestros propios compromisos internacionales ya que el Uruguay está adheridos a la Sociedad de las Naciones. El preámbulo del pacto que la organiza. establece en forma terminante casi en iguales o parecidos término a los que emplea la Comisión de Asuntos Internacionales en la declaración que propone. Ella cobra oportunidad en este momento de conmoción internacional y justifica una reafirmación de ese principio por parte del Parlamento Nacional. En ese sentido, la voy a acompañar.

En lo que respecta a la moción propuesta por el señor Diputado Batlle Berres, tendiente a entrar en calificaciones de nación agredida y agresora. para adoptar el debido tratamiento internacional, lo que procedería es enviarle a la Comisión de Asuntos Internacionales en procura del informe correspondiente.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Mis palabras fueron que yo no iba a hablar en favor de mi moción, dejando que ella corrriera el riesgo de que no fuera aceptada, porque entendía que no hay la urgencia que existió en el instante en que yo la propuse. Pero eso no quiere decir que si hay Diputados que entiendan que es conveniente para el Parlamento que mi moción pueda ser votada, yo vea con gusto que ella lo sea.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — En el caso de que el señor Diputado Batlle Berres mantuviese su moción, repito que lo que procedería sería que volviera a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Yo, en el seno de esa Comisión expliqué mis escrúpulos doctrinarion en cuanto a la intervención del Parlamento en la dirección de las relaciones exteriores del país, confiadas por la Constitución exclusivamente al resorte del Poder Ejecutivo.

La declaración que propone la Comisión, puede aceptarse sin violencia por todo el Parlamento, porque encarna un viejo ideal humano de afirmar en todo sentido la paz, no reconociendo los territorios, botín de guerra o conquista de la prepotencia absoluta de la fuerza.

Aprovecho la oportunidad para apoyar la orientación de los gobernantes de América en ese sentido, especialmente del nuestro, bien distinta por cierto de aquella que impusieron gobernantes colorados de otra época, que en coalición con gobernantes de otras naciones americanas, dieron desgraciadamente a la historia del Uruguay páginas llenas de oprobio que prueban que, muy lejos de su acción y de su espíritu, estaban esa sensación de paz y esa grandeza de espíritu para apreciar problemas internacionales, porque ahora abogan los representantes de ese partido. Me refiero, concretamente, al crimen nefando de la guerra de la Triple Alianza desencadenada contra la gloriosa y sufrida patria paraguaya, y al inicuo tratado del 65. Ojalá América, por intermedio de sus gobernantes y sus Parlamentos se oriente en el sentido de una paz efectiva, y encuentre el camino concreto, que la afirme y la realice. Haria-

mos un poco de justicia al ideal de Bolívar, cuando, en el Congreso de Panamá expresaba: que las naciones de América debían considerarse como aliadas y confederadas. Y si bien la gran confederación, se aleja cada vez más por la creciente integridad de nuestras patrias, no incompatibles espiritualmente con la gran patria de América, lo cierto es que por ese espíritu de solidaridad en la afirmación de la paz, podremos considerarnos definitivamente aliados y confederados.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Nos hallamos en una época de la historia en que abundan las situaciones verdaderamente paradojales. Quienes examinaran esta época leyendo exclusivamente los textos de Derecho Internacional, los tratados, los discursos de las conferencias internacionales, los discursos parlamentarios, los artículos de la prensa, todas las manifestaciones del pensamiento mundial, podrían tener la seguridad de que en este instante la paz es el ideal anhelado y acariciado por todos y que nadie osará traicionar. Sin embargo, si analizamos, por el contrario, la situación de los países, y especialmente, la situación de los gobiernos, si tenemos en cuenta que cada día casi todos los países compran nuevos armamentos, si tenemos presente que todas las naciones, o casi todas, han establecido tarifas aduaneras de guerra para los otros pueblos de cada continente o del mundo, entonces advertiremos que la paz es todavía un sueño, un ideal lejano.

Mucha gente expresa en estos instantes su pesimismo ante la acción de la Sociedad de las Naciones, de los gobiernos y de los Parlamentos. Fundamentalmente, esa gente tiene razón, porque ninguno de los organismos creados hasta hoy por los pueblos, es capaz de garantizar la paz entre las naciones. Esos organismos no tienen fuerza, no tienen medios para obligar a las potencias que quieren desencadenar la guerra, a tener presentes los intereses de la humanidad entera. Y cuando surgen proyectos, como hace poco surgió uno presentado por los representantes de Francia, para imponer por medio de una fuerza armada la voluntad de la mayoría de los pueblos o la voluntad de la Sociedad de las Naciones a los países que quieran provocar la guerra, entonces se advierte que ese peligro viene a significar un nuevo peligro de guerra, un nuevo peligro de choques sangrientos y quizás un pretexto para mantener enormes ejércitos, enormes armamentos, que son el prólogo de todas las guerras.

Nosotros, los socialistas, consideramos que la mejor defensa contra la guerra es la democracia, la democracia de verdad, la democracia que llegue, no solamente al campo político, sino también al campo económico. Entendemos que cuanto más se aleja de los pueblos un organismo o una persona, más se acerca a la posibilidad de ceder ante la presión de las fuerzas que quieren la guerra. Por el contrario, cuanto más popular es un organismo, cuanto más cerca está de las masas que sufren y producen, más enemigo tendrá que ser ese cuerpo o ese hombre de toda idea de solución bélica, de conflicto entre las naciones.

Esto lo estamos comprobando diariamente, a pesar de que aún es difícil poder concretar en el mundo cuáles son las fuerzas que quieren la guerra: aparentemente, hasta aquellos núcleos de opinión que luchan por la adquisición de nuevos armamentos que preparan las competencias armamentistas, que cierran las aduanas a los productos extranjeros, que realizan una política de rivalidad en el terreno comercial, de odios en las cuestiones de raza, aún esos núcleos de opinión sostienen que se arman, que se fortalecen, que se preparan en todas las formas para evitar la guerra, o porque quieren evitar ser vencidos por el espíritu guerrero de los otros.

Por eso subsiste en el mundo esta paradoja de la humanidad, que no quiere la guerra, pero que prepara la guerra; de los Gobiernos, de los Parlamentos, de los organismos internacionales que hacen declaraciones contra la guerra, pero al mismo tiempo hacen posible que esa guerra se produzca y la preparan lanzando a unos pueblos contra otros en las luchas económicas, en los odios de raza, en la rivalidad armamentista. Por eso es un poco justificado el pesimismo de todos los que no quieren creer en la acción de los organismos internacionales, de los que no quieren creer ni aún en las buenas intenciones de los Parlamentos, ni menos en las buenas intenciones de los Gobiernos. Pero los que tenemos un ideal, los que deseamos hacer en todo momento, en toda oportunidad y en todo terreno un esfuerzo que nos acerque a la realización de ese ideal, no debemos dejarnos ganar por ese pesimismo, y en cualquier instante debemos acercar nuestra voluntad a la voluntad de todos los que, por cualquier camino, desean impedir la guerra.

Si los pueblos gobernarán verdaderamente, si fueran los intereses de los pueblos laboriosos los que pesaran en las decisiones de los Gobiernos, es casi seguro que la guerra no podría producirse. Bastaría con que las masas trabajadoras se cruzaran de brazos para que la guerra fuera un hecho imposible. Bastaría que se repitiera en todas partes el episodio que se produjo en Inglaterra cuando este país estaba pronto a enviar sus armas a Polonia para que luchara contra Rusia, y recibió el anuncio de que los mineros ingleses dejarían sin carbón a la escuadra británica si la nación inglesa se proponía ayudar a Polonia en la guerra; si se repitiera el episodio de los obreros de Amberes que dejaron los cargamentos de armas y de municiones enviados por Francia para ayudar a Polonia en la misma guerra contra Rusia; si se produjera, en fin, el gesto tantas veces anunciado y pocas veces realizado, de los pueblos que dijeran a los Gobiernos un "no!" rotundo frente a la orden de movilización. Pero ese gesto ha sido difícil, es difícil todavía, porque no existe unidad en la clase obrera, porque no existe unidad de los partidos que verdaderamente quieren la paz; porque no ha sido posible concertar la forma de impedir que la guerra se realice, y además por la dificultad que surge también en el proyecto presentado por el señor Diputado Batlle Berres, de saber cuál es el país que verdaderamente es agresor, cuál es el país que verdaderamente quiere y provoca la guerra.

Cuando se produjo la guerra de 1914, al pueblo de Alemania se le decía que el peligro estaba en el zarismo, que ya había dado orden de movilización y que avanzaba sobre el territorio alemán, y al pueblo francés se le decía que el peligro estaba en el kaiserismo germano, que avanzaba sobre Francia, y al mismo tiempo que el delegado del Partido Socialista alemán se dirigía a París,—delegado de los obreros y socialistas de Alemania para concertar con los socialistas y obreros de Francia el movimiento que impidiera el choque sangriento,— al mismo tiempo que ese delegado se ponía en marcha, Jaurés, la más alta personalidad socialista de Francia, era asesinado por un fanático y los Gobiernos impedían inmediatamente las comunicaciones telegráficas estableciendo la censura entre Francia y Alemania, para lograr que los obreros y los socialistas de Francia y Alemania no pudieran entenderse. Esto, que está documentado en diversos informes presentados a los Congresos internacionales, está también perfectamente sintetizado en la obra de Ludwig, titulada "Julio 1914", donde se analizan imparcialmente todos los acontecimientos que precedieron a la guerra mundial.

Por eso la moción que nos presenta el señor Diputado Batlle Berres es peligrosa; porque resolviendo este Parlamento que nuestro país intervenga en contra del agresor, en realidad lo que resuelve es llevarnos a nosotros a intervenir en la guerra. Es verdad que esta proposición es una proposición para que la acepten lis demás países y que todos, colectivamente, tomen la resolución para hacérsela sentir al país que consideren agresor. Pero el peligro está en lo difícil que es saber cuál es el agresor. Por cuanto no es imposible que el mismo país que se dirige a la Liga de las Naciones declarando que está dispuesto a admitir el arbitraje, sea el que ordene a sus tropas avanzar en el territorio del país contrario en el litigio.

Lo que quiere decir que este problema difícil, casi insoluble, como lo dijo el señor Domínguez Cámpora, hace casi imposible que se puedan tomar medidas contra el supuesto agresor o contra el agresor verdadero, llegado el caso, y que lo único práctico que pueden hacer las naciones sea boicotear, aislar a las naciones beligerantes para obligarlas a volver al camino de la razón.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Troitiño — No le permito la interrupción al señor Diputado Prando, porque antes de que él me haga la interrupción, quiero hacer la aclaración de que no soy contrario a que los países. a que los pueblos sobre todo adoptaran una resolución...

Señor Prando — Pero el señor Diputado no sabe cuál es el alcance de mi interrupción. Yo quería demostrarle una contradicción entre las palabras del señor Diputado y las consecuencias que saca.

Señor Troitiño — Entonces le permito la interrupción.

Señor Prando — El señor Diputado Troitiño dice que, guiado por un ideal, el Partido Socialista no escatima esfuerzos para evitar en todas las formas, que la guerra sea un hecho desgraciadamente posible.

Pues bien: yo no creo que el problema sea tan absolutamente insoluble, que no haya fuerza moral dentro de los pueblos, que haga imposible la guerra. Yo tengo más fe en ese ideal que el señor Diputado.

El señor Diputado, partiendo de la base de que es muy difícil calificar cuál es el agresor, tiene el temor de que al hacer esta calificación, los Estados que la hagan, tomen beligerancia en el conflicto, y la fórmula del señor Diputado Luis Batlle no dice eso. La fórmula del señor Diputado Batlle Berres dice simplemente que para ese caso los Estados neutrales ayudarán, mediante recursos materiales, a los Estados agredidos.

Por consiguiente, yo creo que si puede haber dificultad para calificar la situación de un Estado agresor, no es absolutamente imposible que eso pueda lograrse. Si hay un resquicio, un mínimo de posibilidad para lograrlo, lo natural es que el señor Diputado socialista, ardiente defensor del pacifismo, se adhie-

ra a la fórmula del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Troitiño — Yo ya creo haberlo dicho otras veces: soy partidario de aceptar todas las fórmulas que puedan conducir a impedir la guerra.

Me he referido al pesimismo que muchos sienten sobre la acción de los gobiernos y de los Parlamentos, y dije que en el actual instante, en que la situación aparece verdaderamente paradojal, ese pesimismo es justificado. Pero he recalcado ya que nosotros, los socialistas, no compartimos ese pesimismo absoluto; que estamos dispuesto a aceptar todas las fórmulas que nos acerquen a ese ideal aunque no se pueda obtener el ideal mismo.

Entiendo que este camino que propone el señor Diputado Batlle Berres puede ser un buen camino siempre que se adopte con prudencia y siempre que los que deban ponerlo en ejecución, sean núcleos u hombres que procedan con absoluta imparcialidad. Pero, aquí viene lo difícil. ¿Por qué es difícil que se imponga el anhelo de los hombres que a veces priman en la Sociedad de las Naciones y que son sinceramente pacifistas? Es porque tienen que chocar contra todos los defectos del sistema capitalista; porque tienen que chocar contra los intereses creados; porque tienen que chocar contra el armamentismo y contra las viejas mañas de la diplomacia secreta; y, desgraciadamente, en América no estamos libres de esos grandes inconvenientes, como lo hemos comprobado hace pocos días, cuando, contra la voluntad de todo el pueblo uruguayo y del argentino, estos gobiernos han roto sus relaciones, en un acto que no tiene absolutamente ninguna justificación.

Y si son esos gobiernos, si son estos Presidentes y otros Presidente peores, si el señor Sánchez Cerro, que está haciendo ametrallar infamemente a sus contrarios políticos en el Perú; si es el gobierno dictatorial de Bolivia o el gobierno dictatorial de Venezuela, o el gobierno dictatorial de Chile, el que debe resolver cuál es el país agresor y cuál es el país que procede razonablemente; si es el gobierno del Brasil, país que actualmente está en una especie de caos revolucionario, de luchas fratricidas, ¿se puede tener, acaso, grandes esperanzas de que todos esos gobernantes puedan calificar con altura, con imparcialidad y con justicia al agresor?

Probablemente, el peligro que corremos de ser incluídos en uno de los bandos beligerantes, es muy grande aceptando la proposición del señor Diputado Batlle Berres. Porque después se plantearía también este otro problema: ¿el Uruguay aceptará lo que resuelva la mayoría de las naciones que entren en ese pacto? ¿Y si nosotros entendemos que la mayoría de esas naciones está equivocada y que ha calificado mal al agresor o que se equivoca el tribunal que se designa?...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que en ese caso aceptará porque le parece bien o se irá si le parece mal. Pero, si el señor Diputado tiene bien presente que la calificación que yo doy, de agresor, no puede permitir dos opiniones distintas, porque yo digo que agresor es el que no somete el pleito al arbitraje y quiere decidirlo por medio de las armas.

Señor Troitiño — Muy bien: a eso que dice el señor Diputado Batlle Berres, le contesto que estos mismos días Bolivia acaba de hacer una declaración según la cual el país agredido es Bolivia, y sin embargo, en lo que se publica en la prensa, en las opiniones que predominan en estos países platenses, aparecería Bolivia como el país que no quería, por lo menos, el arbitraje y que estaba procediendo por la fuerza; pero arguye a su vez que procede por la fuerza, porque ha sido atacado su derecho y porque el Paraguay había avanzado en su territorio.

Lo que yo quiero hacer ver es que la solución del problema en ese terreno es sumamente difícil, y que es siempre difícil resolver el asunto en ese terreno, porque para llegar a la paz lo que hace falta, sobre todo, es concluir con las competencias armamentistas, concluir con la dominación imperialista que se ejerce en algunos países, y que tiene tal fuerza que — como se descubrió no hace mucho en el Perú — cuenta con la influencia de personajes que ostentan el título de Presidente de la República.

No hace mucho tiempo se descubrió en el Perú, un asunto escandaloso, en el cual aparecía un hijo del Presidente de la República recibiendo millones de dólares de la banca norteamericana para defender los intereses del imperialismo norteamericano, y en muchas de estas cuestiones, a veces está el interés de las empresas que buscan petróleo, como a veces están intereses económicos formidables que que proceden a ojos cerrados, en cuanto a los sentimientos, en cuanto a las aspiraciones de los pueblos, en cuanto a todo lo que signifique un respeto al derecho humano.

Creo haber expresado mi opinión en forma un poco deshilvanada, pero concretaré mi posición diciendo que acepto la declaración formulada por la Comisión, cuya eficacia puede ser admitida desde ya, por cuanto ha evitado que la guerra se produjese de inmediato, aunque quizá esta guerra no está más que aplazada si todo queda librado al simple interés de la diplomacia de las Cancillerías y de los Gobiernos.

Nosotros anhelamos formar entre los pueblos de América un ambiente fraternal; pero no fraternal en las palabras, en los banquetes, en los saludos de las banderas, sino fraternal creando la comunidad de intereses, haciendo posible el intercambio comercial, echando abajo las barreras aduaneras y suprimiendo por inútiles y peligrosos, esos grandes ejércitos y esos grandes armamentos, que son los peores enemigos de la paz.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — No podemos juzgar, indudablemente, el conflicto de los Gobiernos de Bolicia y Paraguay ni las mociones formuladas en Cámara al tratarse esta cuestión, sin analizar, aunque sea rápidamente, el desarrollo económico de la América latina, y mismo la situación mundial en estos momentos.

Todo el desarrollo económico y político de la América latina, marcha bajo el imperio de la violencia de la burguesía y de los terratenientes contra la masa trabajadora, y de la acción sangrienta de los imperialismos ligados a las clases dominantes para someter a su hegemonía a los pueblos y sus mercados y para explotar cada vez más brutalmente a las masas trabajadoras. Toda esta política ha sido de guerra. Es que la guerra forma parte de los planes de negocios de los capitalistas.

La lucha entre el imperialismo inglés y yanqui en la América latina, se ha desarrollado, especialmente, en los últimos años, bajo el imperio de la violencia y en una forma sangrienta. Hasta el año 1912 el imperialismo inglés tenía un gran dominio económiso sobre los mercados de la América latina. Los imperialistas yanquis tenían todavía pocos capitales invertidos.

Por el año 1913, los capitales del imperialismo yanqui en América latina sumaban mil trescientos millones de dólares, mientras que los capitales ingleses alcanzaban a cinco mil millones. El imperialismo yanqui agudizo con furia la disputa de los mercados de la América latina, y con idéntica violencia actuó defendiendo sus bastardos privilegios el imperialismo inglés. En el término de pocos años el imperialismo yanqui alcanzó a invertir en América latina una cifra igual de capitales que Inglaterra. Por el año 1929 el imperialismo norteamericano tenía invertido ya cinco mil millones de dólares en la América latina, mientras que Inglaterra se mantenía en sus cinco mil millones.

Detrás de esta lucha por los dominios de los mercados, por una mayor explotación de la masa trabajadora, ha habido siempre guerras verdaderamente sangrientas. Se han impuesto los imperialismos ligados a la burguesía y a los terratenientes por la violencia, y los gobernantes que representan los intereses de la burguesía y de los terratenientes de la América latina, a esos mismos gobernantes, que en todo momento hablan en forma desvergonzada de independencia de estos países, han entregado esa independencia en manos de los imperialismos. Los imperialistas, para obtener estos resultados, han corrompido gobiernos y han cometido toda clase de crímenes. Y de acuerdo con los imperialistas los gobernantes latinoamericanos preparan la guerra, esa guerra inseparable del régimen capitalista.

Se habla aquí de la posibilidad de detener la guerra, y eso, dentro del régimen capitalista, sólo es posible por la acción revolucionaria de las masas trabajadoras.

Todas lss declaraciones pacifistas de los Gobiernos imperialistas, de los Gobiernos de la burguesía y de los terratenientes que le sirven, están destinados a encubrir la guerra. Estas potencias imperialistas que nos hablan del pacto Kellog-Briand para asegurador de la paz, no sólo tratan de encender la geurra en el mundo y muy especialmente contra la Unión Soviética, sino que asesinan miserablemente a los pueblos.

El señor Diputado Domínguez Cámpora nos ha dicho que por el pacto Kellog-Briand, las conferencias panamericanas, aseguran la paz de los pueblos. Eso es una gran mentira!

Mientras se habla del pacto Kellog-Briand, el Japón está despedazando miserablemente a China por la fuerza de las armas; mientras se habla del desarrollo pacifista de la Unión Panamericana, el imperialismo yanqui desde sus aeroplanos, lanza bombas y asesina cobardemente a la población de Nicaragua; y en el mismo momento que se habla de no reconocer territorios conquistados por la fuerza, — y la primera firma que se nota en el documento es la de un Secretario de Estado norteamericano, — se trata de arrebatar la independencia de Nicaragua utilizando las fuerzas armadas del imperialismo contra ese país, y Japón se posesiona de Manchuria.

La Unión Panamericana habla de la paz. Palabras! En los hechos, los imperialistas yanquis han despojado de territorios a una gran cantidad de naciones latinoamericanas; el imperialismo yanqui ha fomentado la "revolución" en Panamá, y se ha apropiado de ese territorio, que bajo la apariencia de una independencia, es un territorio anexado a los Estados Unidos de Norte América; en to-

das partes de la América latina, Inglaterra y Norte América realizan su acción para la dominación de los mercados desarrollando la guerra y todos los Gobiernos imperialistas juegan el mismo papel.

El doctor Domínguez Cámpora nos ha planteado cómo Francia con su Constitución del 91 ha abolido las guerras. ¿Francia? El imperialismo francés despedaza a las colonias y masacra a sus habitantes; el imperialismo francés tuvo participación activa en la guerra—¡en la gran masacre!—de 1914-18. El imperialismo francés sigue una política de armamentismo, preparando con toda fuerza una nueva guerra, como lo hacen los otros imperialismos, preparando especialmente la guerra contra la Unión Soviética.

Lo que no hace la Unión Pan Americana, lo que no puede hacer ningún imperialismo, lo que no puede hacer el pacto Kellog-Briand, porque es una simple cortina de humo para ocultar las escenas de la guerra a los trabajadores, lo hace la lucha revolucionaria de las masas. La Constitución del 91 en Francia —mencionada por el señor Diputado Domínguez Cámpora—no evitó la guerra. Francia ha intervenido en toda clase de guerras. Bajo frases de paz los imperialismos de los explotadores preparan la guerra; pero una fuerza evita esa guerra: la acción revolucionaria de la masa. El Gobierno de Francia mencionando seguramente lo que aquí se ha llamado Constitución pacifista, envió su escuadra con el fin de atacar a la Unión Soviética; pero bajo la influencia de la acción comunista, los marinos del Mar Negro, con nuestro héroe Marty al frente, enarbolan la bandera roja, arriando la francesa, y se negaron a descargar los cañones contra la patria del proletariado mundial, obligando el retorno de la escuadra francesa a su país. De manera, entonces, que lo que no van a hacer nunca jamás los capitalistas, porque ellos siempre tratan de encender la guerra, lo hará la masa trabajadora, unidos a los obreros y los campesinos con los soldados, para evitar la guerra. La paz de los pueblos se impondrá por la revolución de la masa trabajadora.

Pero ahora se trata de encender la guerra en el mundo. El capitalismo se encuentra en una terrible encrucijada creada por su propio desarrollo, y el capitalismo que tiene treinta y cinco millones de desocupados, el capitalismo que tiene enormes cantidades de mercaderías almacenadas,—que muchas veces, en parte, destruye criminalmente para tentar la valorización de las que le quedan,—el capitalismo que cada día se ve ante el cierre de una fábrica o de un nuevo Banco; el capitalismo que ve cómo se desarrolla también frente a él portentosamente la Unión Soviética, que, según los datos más recientes, acaba de ocupar el segundo lugar como nación productora industrial en el mundo, siendo únicamente Norte América la que le aventaja, el capitalismo prepara la guerra buscando salida a su situación por la matanza de los desocupados por la destrucción de riquezas hoy acumuladas, y prepara la guerra, especialmente, contra la Unión Soviética.

En este trance, la ciencia de clase formulada por un Congreso de economistas reunidos en Wáshington a fines del último año, ha dado la receta a que aludimos: "Ningún Gobierno, dice, ha sido capaz de detener la marcha de una crisis por medios distintos al de la guerra. Es verdad que tal solución de la crisis presenta ciertos peligros; pero resultaría mucho más peligroso no ensayarla". Quiere decir que los imperialistas buscan el medio de solucionar la crisis, como acabamos de decirlo, por la guerra, es decir, matando a millones de desocupados en los campos de batalla, dando salida a sus mercancías. La guerra se prepara en todas partes del mundo. ¡Qué nos hablan de que se ha evitado la guerra entre Bolivia y Paraguay! Podrá, acaso, haber una tregua entre los Gobiernos de Bolivia y Paraguay que obedecen a los manejos de las potencias imperialistas, a los intereses de la burguesía y de los terratenientes ligados a esas potencias. Pero la guerra está en marcha en el mundo, la guerra marcha contra China. Cada día llegan nuevos telegramas en los que se detallan masacres de obreros y campesinos chinos; masacres que se hacen con objeto de posesionarse el Japón de la Manchuria, y a través de la Manchuria, el Japón imperialista prepara el ataque armado contra la Unión Soviética.

Un diario argentino del 25 del corriente, "Las Noticias", dice que "es objetivo del Estado Mayor japonés: primero, la ocupación del territorio del Norte de la Manchuria que se va consumando lentamente (zona reconocida como de influencia de la Unión Soviética); segundo, conquista de la Provincia de Siberia, rica en minerales y reservas pesqueras; tercero, ocupación militar de Sakalini, actualmente posesión rusa, donde existen yacimientos de petróleo". La agresión contra la Unión Soviética está decretada: el Japón tiene concentradas en la Manchuria centenares de miles de reservistas y decenas de miles de rusos blancos. El Gobierno japonés encargó a Norte América material rodante ferroviario—por centenares de miles de dólares—de acuerdo con las vías de los ferrocarriles rusos. Es la ofensiva contra la Unión Soviética. El memorándum Tanaka, ese audaz documento imperialista del 25 de Julio de 1927, explica los propósito del imperialismo japonés, que no son otros que posesionarse de las riquezas de Manchuria, y a través de este territorio preparar el ataque contra la Unión Soviética.

Todos los cañones del imperialismo mundial apuntan sobre la patria proletaria.

La guerra en Latino-América quieran o no, está encendida. Podrá haber una tregua para volver otra vez a reanudarse inmediatamente. Los diarios hablan de cincuenta o sesenta bajas en la frontera de Bolivia y Paraguay. ¡Quién sabe cuántos miles de obreros, campesinos y de indígenas han muerto ya en la frontera en defensa de los intereses de la burguesía, de los terratenientes y de los imperialistas!

¿Por qué guerrean a la vista del público, que sigue los acontecimientos, esos dos países?... El Gobierno de Paraguay dice que hay que cuadrarse para defender el honor nacional, y el Gobierno de Bolivia repite cada día que no tolera que se mancille ese honor nacional. Pero ¿qué han de poder hablar de honor nacional los Gobiernos de esos dos países, si han entregado el país totalmente a las potencias imperialistas? Si nosotros tuviéramos que materializar el honor nacional de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay, diríamos que es un pozo de petróleo disputado por las grandes empresas imperialistas. Los Gobiernos de Bolivia y Paraguay han entregado su país a las grandes potencias imperialistas y han sometido a la más brutal explotación a la masa trabajadora. Un área de terreno con pozos de petróleo que abarca dos mil kilómetros cuadrados, el Gobierno de Bolivia lo ha entregado a la Standard Oil es decir, a los imperialistas yanquis; y ese Gobierno para obtener un empréstito de treinta y tres millones en el año 1922, entregó a los yanquis el derecho de contralor sobre las rentas del Estado, y con la misión imperialista Kemerer, que intervino en la organización de los Bancos se le dió un nuevo golpe de muerte a la independencia de Bolivia. Bolivia marcha a remolque de los intereses del imperialismo!

Lo mismo pasa con el Gobierno del Paraguay, que por su parte, para arreglar sus deudas en un negocio realmente leonino, propio de los imperialistas y sus agentes, entregó a Inglaterra la fiscalización de la renta sobre la yerba y sobre los cueros. En manos de los imperialistas ingleses están los ferrocarriles, las usinas de electricidad, los transportes marítimos. Los imperialistas hacen lo que se les da la gana en Paraguay, como hace la empresa Mihanovich que explota brutalmente a sus obreros, a quienes rebajó sus sueldos, porque la situación es muy mala, según el señor Dodero, Gerente de esa empresa; pero el mismo señor Dodero, que rebaja los sueldos de los obreros, porque dice que no hay recursos para pagarlos, se permite el lujo de regalar aeroplanos de guerra al Gobierno del Paraguay, como acaban de noticiarlo los diarios de esta Capital.

Quiere decir que los Gobiernos han entregado la independencia de sus países en manos de las potencias imperialistas, y ahora, por los intereses de esas potencias imperialistas, ligados a los de la burguesía y de los terratenientes, vienen las disputas sangrientas en las fronteras. Las disputas son por las cuestiones del petróleo del Chaco Boreal. Mientras no se había descubierto que existía petróleo en el Chaco Boreal, estuvieron más o menos estancados los conflictos entre Paraguay y Bolivia; pero apenas se ha sabido que existen grandes recursos de petróleo en el Chaco, se han encendido otra vez esos grandes conflictos entre los dos Gobiernos. La Standard Oil trata de monopolizar el mercado del río de la Plata, por un lado, para su petróleo, buscando transportarlo desde cerca, con ventaja sobre sus competidores. Pero no se trata solamente de los mercados en estos momentos: en estos momentos se trata de las posiciones estratégicas, especialmente, para la guerra; se trata de dar salida al petróleo de Bolivia con fines guerreros, porque el petróleo es una base firme para la guerra que los imperialistas van a desarrollar. Y mientras hablan de paz en conferencias de desarme, en esa Ginebra famosa que ha citado el señor Diputado Troitiño engañando una vez a la masa trabajadora, mientras realizan esa acción, se están buscando las posiciones para la nueva gran matanza.

Y no se diga que la afirmación de que el petróleo constituye la base para la guerra, es una afirmación exagerada de los representantes comunistas; no. Vamos a leer un párrafo de un discurso de Lord Curzon festejando el triunfo de las naciones aliadas, en el que se demuestra claramente cómo van a la lucha los imperialistas por el petróleo para la nueva guerra y por el dominio de los mercados en el mundo.

Lord Curzon, en un banquete realizado en Londres el 21 de Noviembre de 1928, dijo: "El petróleo y sus derivados se convirtieron, al iniciarse la guerra, en factores principales mediante los cuales podía sostenerse y ganarse la guerra". Y luego agregó: "Fuera de toda duda el porvenir dirá que los aliados fueron conducidos a la victoria sobre marejadas de petróleo". Frase que fué ruidosamente aplaudida en el banquete. Y más adelante, agrega: "Es preciso repetirlo sin cesar: los ejércitos aliados sin petróleo, no hubieran podido conducir la campaña de guerra a un término victorioso".

Quiere decir, entonces, que las naciones imperialistas se disputan los mercados de la América Latina, las posiciones estratégicas para la guerra, y por tanto, el petróleo, que forma una base

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Jueves 18 de Agosto de 1932 Núm. 7807

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 363.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1043-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceites de colza y linaza crudo y cocido, alquitrán vegetal, baibén cáñamo, cepillos piazabal, pinturas varias clases y colores, estopa blanca y de color, meollar, papel higiénico, soda cristalizada y varios artículos para atender las provisiones de la armada y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1044-v.ag.27.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION
Para la provisión de películas y papel "Azo"

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 8.000 docenas de películas 8.3x10.8 cm. y 400 cajas de papel "Azo" de 500 hojas cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 3 a 5.

La apertura de propuestas se realizará el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-389-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTENPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-1101-v.ag.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Agosto 11 de 1932. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ag.13-1020-v.ag.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE UN TORNO NUEVO O USADO Y DE UNA MAQUINA PARA RECTIFICAR CILINDROS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llama a licitación hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de un torno nuevo o usado y alternativamente de una máquina automática para rectificar cilindros, de acuerdo con las carecterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.11-934-v.ag.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 3 000 cajones para el embalaje de botellas de caña y grappa.
El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 18 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — La Gerencia.
Ag.9-832-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)
Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, calle Rincón número 416 hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00 — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.
Ag.6-820-v.ag 27

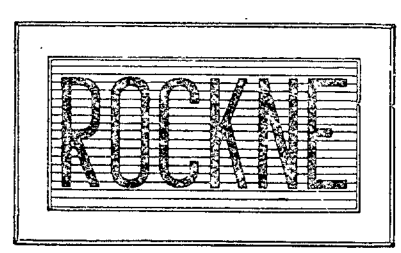
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
Para la construcción de una pequeña destilería agrícola
Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932 a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — La Gerencia.
Ag.6-819-v.ag.27.

PROVEEDURIA DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina, calle Florida número 1449, el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Ag.17-1172-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca
Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo bajo el número 21 379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.
$5 00 Ag.3 653-v.ag.19

ACTA N.o 23265
Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ag.3-651-v.ag.19.

ACTA N.o 23246
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a Rockne Motors Corporation, con domicilio en a ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

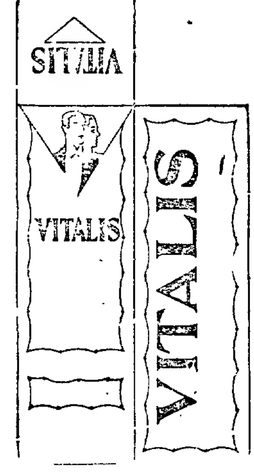
ACTA N.o 23251
Montevideo, Julio 27 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia) han solicitado el registro de la marca

SUPERCONFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23294
Montevideo Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, especialmente galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-826-v.ag.30.

ACTA N.o 23230
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ag.2.-617-v.ag 18.

ACTA N.o 23290
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"ZEBO"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag 10-850-v.ag.27.

ACTA N.o 23299
Montevideo, Agosto 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



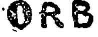
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1127-v.set.3.

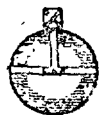
ACTA N.o 23310
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

ACTA N.o 23300
Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires República Argentina, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1128-v.set.3.

ACTA N.o 23311
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23318
Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23309
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-956 v.ag.30.

ACTA N.o 23305

Montevideo Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bondanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

ACTA N.o 23288

Montevideo. Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBROMOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-848-v.ag.20.

ACTA N.o 23293

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22.a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-857-v.ag.27.

ACTA N.o 23259

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para [illegible] artículos de la [illegible] y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-858-v.ag.27.

ACTA N.o 23282

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Bramante

COCA

18 50 METROS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-824-v.ag.26.

ACTA N.o 23283

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7,00 Ag.9-825-v.ag.26.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23262

Montevideo. Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23281

Montevideo Agosto 3 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tek

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

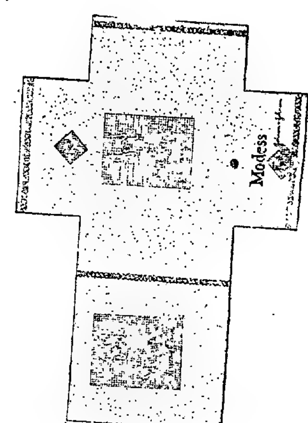
MODESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo. Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

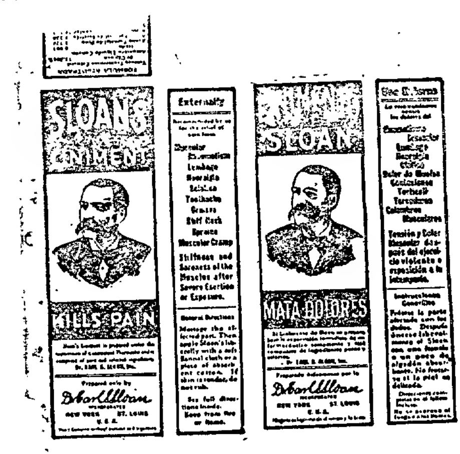
BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23257

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

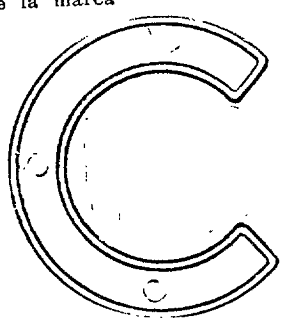


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

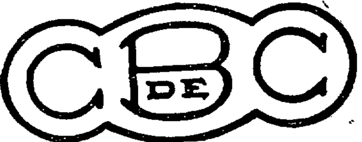


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23258

Montevideo, Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

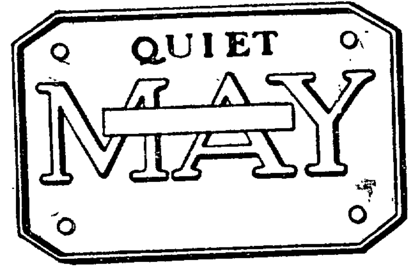


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-643-v.ag.19.

ACTA N.o 23261

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23306

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-957-v.ag.31.

ACTA N.o 23317

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS URUGUAYOS TERAI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-994-v.ag.31.

ACTA N.o 23307

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche, manteca, quesos y productos afines y derivados de la leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-1032-v.ag.31.

ACTA N.o 23308

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company, de Linden New Jersey, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

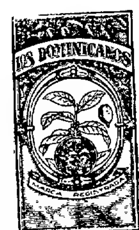
"PARAFLOW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-958-v.ag.30.

ACTA N.o 23304

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Durán, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-951-v.ag.30.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23297

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-912-v.ag.29.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-919-v.ag.29.

ACTA N.o 23292

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-920-v.ag.29.

ACTA N.o 23298

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

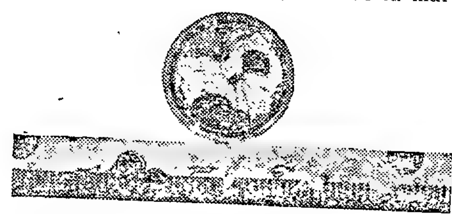
"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a (aceites comestibles, barnices, pinturas y aceites industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-913-v.ag.29.

ACTA N.o 23268

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-847-v.ag.27

ACTA N.o 23259

Montevideo, [illegible] 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PLASTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-819-v.ag.27.

ACTA N.o 23243

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

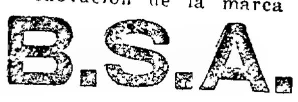


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

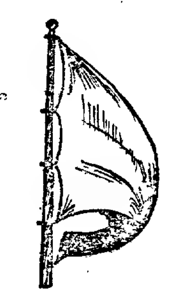


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23239

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 6-751-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 6-758 v.ag.23.

ACTA N.o 23286

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUROTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 23269

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

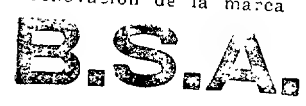
"ANCAP"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 8.a, 9.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-816-v.ag.24.

ACTA N.o 23272

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-795-v.ag.24.

ACTA N.o 23273

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-796-v.ag.24.

ACTA N.o 23284

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

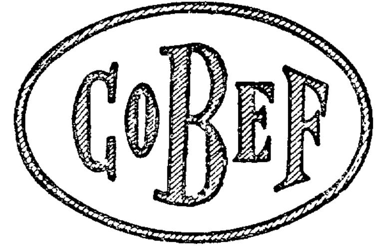
"RUTH"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-797-v.ag.24.

ACTA N.o 23287

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Union des Verreries Mécaniques Belges, S. A.", de Charleroi (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales en general, especialmente vidrios y cristales planos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-791-v.ag.24.

ACTA N.o 23291

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Pablo Pascual y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 8-792-v.ag.24.

ACTA N.o 23280

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23296

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

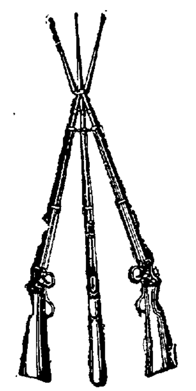


para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-995-v.set.1.o.

ACTA N.o 23275

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Huath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

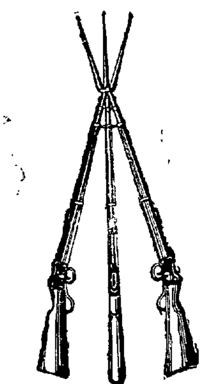


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 23274

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-991-v.set.1.o.

ACTA N.o 23320

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

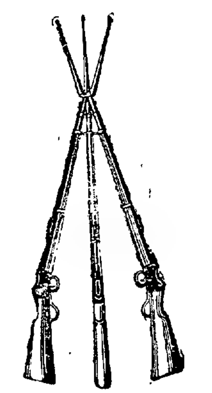


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag 15-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 23276

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

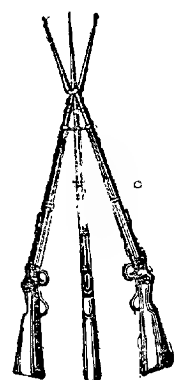


para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1089-v.set.1.o.

ACTA N.o 23277

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1090-v.set.1.o.

ACTA N.o 23319

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ICTIALBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 23316

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OMYA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-990-v.ag.31.

ACTA N.o 23312

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Fossati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-952-v.ag.30.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y|o cierres de aberturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación

de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición. artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 3603

Montevideo Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva valvula sanitaria". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la Fabricación de muñecos perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra Secretario
$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 238

Montevideo Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacctus y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 253

Montevideo Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Calfegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-641-v.ag.26.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Gonzalez Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de min.o", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-575-v.ag.22

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-582-v.ag 22.

ACTA N.o 3599

Montevideo Julio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Dirección, Laboratorio y Casa del Director en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rchazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.17-1155-v ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50, de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Ag.13-1021-v ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo. Agosto 10 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.13-1022-v.ag.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo Pedro Lazano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo Julio 22 de 1932. — La Dirección
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1352 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 14 de Setiembre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Agosto 13 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — I. M. Vigo. Secretario.
$7.50 Ag.17-1123-v.ag.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado. avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Charrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Recon-

quista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y J. Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y San Eugenio, Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabos y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Viardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Viardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José L. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIXES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña CONSTANTINA KUDREVICATTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 524-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LEON CURT, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña HERMINIA FERNANDEZ DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 489-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JAIME RESNICOVICH, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Butrimoniu, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422 y doña BIME AISEMBERG de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Balbierskis, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 490-v.ag.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MALCIC, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Novi Sod domiciliado en la calle Piedras número 594, y doña ETELKA ADELA NEIY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Novi Sod, domiciliada en la calle Piedras número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 440-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KORENBLIT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Chisiñon, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña RAQUEL SILBERBERG, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 441-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Diamantes, domiciliado en la Plaza Zabala número 353, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 442-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ... domiciliado en la calle Colón número ..., y doña MARIA SARA AYERZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 443-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS QUEIROLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 533, y doña MARIA JOSEFA RAMONA TORRENS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 439-v.jl.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOL...RGER, de 27 años de edad, de estado s...o, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Szerenes, domiciliado en la calle Sarandí número 384, y doña ROSALIA BLAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Salace, domiciliada en la calle Sarandí número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 468-v.ag.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUALBERTO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 939, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 500-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PABLO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña PILAR ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 501-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ROSA LEOPOLDINA PUPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro, número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 502-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SMOLOVIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico eléctrico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Chernigoff, domiciliado en la calle Soriano número 1445, y doña BERTA VIDAL IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 503-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARTINA BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 504-v.ag.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ HAEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Buenos Aires número 479, y doña MARIA ESTHER PIÑEYRO GARESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en París (Legación del Uruguay) domiciliada en la calle Canelones número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 456-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO REBOLEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy número 1039, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 455-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO DOVAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 918, y doña LUISA SPINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 457-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARCELINO [illegible], de 45 años de edad de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad francés nacido en Maruguy, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARGARITA MELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 458-v.ag.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] DIO CAPOTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña BLANCA PUJOL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil $2.00. 525-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña MARIA ROCCA, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 526-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO SAVAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1538, y doña OBDULIA TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depa. tamento de Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 527-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MELIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Constituyente número 1736, y doña BLANCA VALENTINA ROMEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 505-v.ag.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña ASUNCION MONLLOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ansina número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 506-v.ag.24.

En el Cordón y el día 10 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE P. RODGERS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Joanicó número 1081, y doña MARIA AURORA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 507-v.ag.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FORCELLA, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión contador de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1351, y doña JUANA DIOLANDA SICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTIN DOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2141, y doña MARTINA ZELMIRA MOLINARI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Figueroa número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 486-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ANDION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1824, y doña ANA MARIA BAEZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE BONO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Marmarajá número 2116, y doña HORTENSIA MARIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Luna número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JUAN SOTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Fontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1131, y doña SOLEDAD GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 449-v.ag.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINI BERGAMASCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ITALIA MAZZETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.ag.23.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en Abayubá, y doña AMANDA MUSSO GALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BRUNETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 26, y doña MAMERTA PALMIRA COLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 508-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VILARRUBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2045, y doña CELICA MARIA JULIA DURANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 509-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUMERSINDO PENENGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3238, y doña BENITA REIZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 484-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRONILO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iguá número 46, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Godoy número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 459-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Plata número 2866, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Plata número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 460-v.ag.19.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2374, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 483-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KLEINECKES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Industria número 3464, y doña JOAQUINA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Corumbé número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.ag.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLANO ADANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Toledo Chico sin número, y doña MARIA ESTHER MOLLERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 19), y doña PETRONA BARBARA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 19).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CANDIDA VECINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Spencer número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ALBERTO LATORRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en el camino Corrales número 2781, y doña PAULA BLANCA AURORA FUNES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.ag.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2577, y doña ORFILIA SBARBARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 520-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CETRARO, de 23 años de edad, de estado ..., de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Carmelo número 1530, y doña REGINA BONADIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figurita número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 519-v.ag.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO PESCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña MARGARITA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 518-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CONSTANTINO BERTONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Varelle, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1870, y doña MARIA DOMINGA BROCCHI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 521-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JACOBO MOISES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Yuni, domiciliado en el camino Ariel número 4557, y doña MARIETA MAURICIA FERRETJANS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 522-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2517, y doña AMACLOVIA ALZOGARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 523-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MEDEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña MARIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 476-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DJOMBALAKIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Konia, domiciliado en la calle Cádiz número 2828, y doña NUVART NORENSAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Cádiz número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN MANUGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Konia, domiciliado en la calle Cádiz número 2832 y doña ESTER SARKISIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle J. Hernández número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v.ag 20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BASILIO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña PROSPERA DINORAH ROSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 448-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Biograd, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3727, y doña OLIVA JISIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Pcia. de Biograd, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 510-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI LANDRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3284, y doña FILOMENA LABADIA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 491-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVRATIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en la provincia de Kypov, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña MARIA LUISA VIVALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.ag.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BONAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2275, y doña IRMA BERNASSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 494-v.ag.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA SEGUNDO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia-

do en la avenida 8 de Octubre número 2850, y doña MARIA ELVIRA LUZARRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Colonia número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.ag.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REPETTO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1290, y doña JUANA REPETTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 488-v.ag.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ZABALEGUI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 1514, y doña ROSA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.ag.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GRANATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2844, y doña JUANA ADOLFA MASAQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la rambla Wilson número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 511-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARDO HILLGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle José Martí número 3190, y doña MAGRIT DIEHL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Darmstad, domiciliada en la calle José Martí número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 512-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NAVRATIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1324, y doña MARIA AURORA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDULLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2126, y doña LIBERT CECILLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 473-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO CAL DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Massini número 3035, y doña VIOLETA ALDECOA MUNUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO FAVATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri número 395, y doña OLGA ROMEO PALLADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ellauri número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO M. YGARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2237, y doña TEOFILA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 444-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DI YORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cololó número 2832 y doña EMA MORCALDI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cololó número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 445-v.ag.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALFREDO PADULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1736, y doña DORA QUIBEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.ag.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO PARODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2352, y doña ANGELA RIZZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cufré número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Justicia número 2054, y doña OMELIA GIANONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.ag24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 2168, y doña PILAR NABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATALINO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2476, y doña ELVIRA IRIGARAY de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 485-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BADAGIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Maras, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1745, y doña SARA AKRABIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Maras, domiciliada en la calle Hocquart número 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO WARSCHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Przemis, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1884, y doña MARTA ROSSENMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 450-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRAGELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle República número 2190, y doña JUANA PAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain.
(Gratis) 463-v.ag.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALEJO AGUILERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 2, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 465-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ELIASCOHV, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña JUANA GREIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.ag.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Faramiñán número 6, y doña AMALIA PETRONA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Faramiñán número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Saboya, domiciliado en la calle Astengo número 769, y doña HERMINIA PARRELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Astengo número 769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 529-v.ag.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PODESTA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 67, y doña MATILDE FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 530-v.ag.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO PENA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José María Silva número 90, y doña AMELIA COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Silva número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 531-v.ag.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO YEGONITZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 59, y doña BLANCA NIEVES ALPINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.ag.24.

En Sayago y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA ROSA CARABALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 476-v.ag.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BANCHERO, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA TERESA MANGIAROTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 151-v.ag.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR R. ARIAS CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Patria número 1069, y doña ROSALIA EMILIA GUINOVART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVELLO LOORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2715, y doña MARIA ANGELICA LUSTTRINGER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO SAMANIEGO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chimborazo número 66, y doña MARIA ESTHER BENITEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 22, y doña AURORA NIEVAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Kock número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 447-v.ag.18.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME TEOFILO VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 3016, y doña CELIA ALCIRA PIERLET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 452-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 53, y doña MARIA AURORA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 454-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MELONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2225, y doña CLAUDIA ROCHE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 453-v.ag.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1128, y doña ANGELA EMILIA CONTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 495-v.ag.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1899, y doña JUANA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 496-v.ag.23.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Navarra número 1784, y doña OLGA ISABEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarra número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 481-v.ag.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Segundo Aldecoa Munua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-1027-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Castro de Majó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-996-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-992-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-985-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Haretche o Harretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-959-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouscleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Ag.12-961-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo o Carmelio o Carlos Bello o Belo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-962-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana G. de Blanco o Juana Gaggero de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ag.12-963-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Roberto S. Requena Safons, constituyendo domicilio legal en la calle Misiones número 1325, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento a los testigos don Felipe P. Medeiros y don Arturo H. Kelly, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi hon-

radez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Al señor Juez pide que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del t... que solicite — Roberto S. Requena Safons". — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-933-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Caprario o Mercedes Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-961-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Magada y de doña Benita o Benedetta Pianazza de Magada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-965-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lodovica Cerrina de Rosso o Lodovica Catalina Cerina de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-966-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santiago Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-967-v.ag 23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Domingo A. Cerizola, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los escribanos señores Guzmán Acosta y Lara y Gerardo M. Romero, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión, disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Domingo A. Cerizola". — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-926-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Angel Favaro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón nú- [illegible] término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-943-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delgado de Vignoli o Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-874-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torras o Torras de Bonich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-875-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Beovide y de doña Antonia Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-876-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-877-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-878-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cambón Nine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 4 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-879-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Grajales de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ag.10-880-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardi de Anselmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-881-v.ag.20.

A... esión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288) distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido: once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que

comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco De Angelis y de doña Sabina Laveglia de D'Angelis o De Angelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Macció de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Monso o Monzo o Monzo de Freita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bruchon de Paparamborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Ag.17-1161-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Castro Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-1131-v.ag.29.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del aCstillo, dictado en el expediente "Sucesión Benito Maglio y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Eulogio C. Maglio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Luisa Martínez de Maglio a favor de la sucesión de don Benito Maglio, ante el escribano Manuel A. Uteda, en esta ciudad, el diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete. En cumplimiento de la ley respctiva se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.17-1133-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.16-1114-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angela Mármol de Martí. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la peticionante con Gumersindo Martí Pigrau, donde dice llamarse Angela Mármol Maldonado debe decir Angela Mármol Riga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Ag.13-993-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Quirolo Cassaglia Remo. Información", se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Remo Queirolo Cassaglia, con domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 371, ante usted se presenta y expone: Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, ruego a usted quiera disponer que, previas las publicaciones del caso, sean examinados los testigos escribano don Alfredo Guarnaschelli y don Próspero Pache, domiciliados, respectivamente, en las calles Magallanes número 1334 y Reconquista número 384, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan respecto de la honradez y costumbres del que los hace declarar; y 3.o Den razón de sus dichos. Recibida esta información sírvase oir al Ministerio Público y, si no fuese observada, prestarle su superior aprobación, disponiendo la expedición del correspondiente testimonio. Será justicia. — Remo Queirolo Cassaglia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.80 Ag.11-942-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pons de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-998-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Illa Viamonte de Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-999-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Albite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-1033-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-1000-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-1001-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celeste Baldinelli, a fin de que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.13-1002-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Manuel Vilariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.6-772-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-846-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-845-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canciani o Canzani de Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17 1132-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Piazza o Bautista Piazza Delacroix, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-1126-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Mouret. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1931 se declaró a don Enrique Mouret en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Carlos Esteban Mouret. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.17-1162-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes de Oca o José Montedeocar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-1113-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mira o Francisco Mira Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-1051-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Ferrari de Gardoglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-1049-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Silva y don Anselmo Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-971-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kanniess o Juan Ricardo Otto Kannichs Gerste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-927-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucos o Lucas Ramón Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-975-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena de los Dolores Blanco de Monteghirfo o Dolores Blanco de Monteghirfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-901-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonel Sebastián Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-862-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio o Antonio Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-895-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio María Reyes Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-896-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-842-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso de Salterain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.8-806-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho: 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brenzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.17-1138-v.set.5.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Español para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas Ag.8-810-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Hoyos y Sarries ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.8-808-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Lorenzo A. Cella ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.8-809-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Ag.17-1167-v.ag.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.15-1040-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercico, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quie-

bra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzió, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.11-925-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Cipriano Segredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ag.15-1012-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pizán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$5.50 Ag.12-981-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.5-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.11-923-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deleris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.11-909-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59 419 señor Romeo Della Valle al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59 419 Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Maidana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.8-802-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace ésta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$28.80 Jl.21-361-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor

don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.15-1075-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Ag.10-887-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Manzzini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.10-888-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tisnerot de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.17-1124-v.ag.29.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.15-1039-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Anita o Ana Casanova de Delgado, se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de Ana Casanova de Delgado: el nombre de la causante es Ana y no Anita y el nombre del esposo es Isaac Gervacio y no Gervacio. Matrimonio de Gervacio Delgado y Ana Casanova: el nombre del esposo contrayente es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la esposa contrayente es Casanova y no Casanovas. Partida de nacimiento de Uberta: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanovas. Patridas de nacimientos de Manuela, Erasmo, Zulma y Blanca Celeste respectivamente: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. Partida de nacimiento de María Angélica: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanoba. — Canelones, Junio 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.75 Ag.11-905-v.ag.29.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Ramón S. Cabrera, se ha fijado como fecha de suspensión la del 12 de Diciembre de 1927. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.11-930-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Braggio de Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Ag.11-906-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de don Domingo Allegre y de doña Filomena Litieri de Allegre, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto Junio 15 de 1932. — Pedro N. Irigoyen, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-805-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Secundino Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.10-868-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o del corriente, dictado por el señor Juez en los autos "Antonio Valenti. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como época de la cesación de pagos la fecha efectiva del día 24 de Noviembre de 1931. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.17-1145-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Gregorio Iraola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-1107-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermecinda Tort de Castillo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Ag.16-1108-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Victorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Banchio, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial. — Colonia, Julio 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-921-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.16-1106-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.
(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Demetrio Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.13-1008-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Aguirre de Rullan, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria menor para esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.16-1109-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

$9.48 Ag.13-1023-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Ibiñete de Berrondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.11-928-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 31 de Agosto pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Erasmo Macedonio Franca o Franco, habiéndosele designado curador a su hermano legítimo Francisco Meliano Franca, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-1052-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermina eFliciana o Feliciana Fermina Torres Negreira de dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.13-1031-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Viace o Viazzi o Viatri o Biaso o Viacho, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.9-836-v.ag.19.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega". "Test. Ignacio Navarra". "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también la conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jl.23-387-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Acuña de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.17-1153-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro C. Tourne citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 28 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.13-1010-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.13-1011-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Piñeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.13-1012-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don eLonardo María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.13-1013-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Inés Pérez de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.13-1014-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Señorita Rivero de Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.12-980-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-861-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban M. Palomo Nicolini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.16-1110-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$7.20 Ag.3-656-v.set.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nubie González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$13.50 Ag.16-1112-v.set 22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Escheider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece don Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacarías Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider; donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Bogliolo; donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Guli debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.50 Ag.17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Crisólogo Guichón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.15-1084-v.ag.26.

Apertura de ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Genuario Machado, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.15-1085-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor M. Laborde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi: por el Sud treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones; B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste, dieciséis metros, con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Almedorina Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.15-1050-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Melquiades Pereira o Melquiades J. Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1034-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elvira Figueroa de Correa citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1035-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanacio Espinosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1036-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataídes Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuensia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha,

Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Hubert, Escribano.
(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Héctor Galli, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Ernesto Popelka los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Ag.17-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Panissa o Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.10-873-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Jacinto Cárdozo o Jacinto Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ag.15-1082-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Gómez Sabaté Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prehentado con escrito Juan Santiago Gómez Sabaté solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece mal escrito el apellido, pues dice Juan Santiago Mataix cuando debe decir Juan Santiago Gómez Sabaté, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 6 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Ag.15-1083-v.set.1.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Irrazabal de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ag.10-893-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a éstos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Martínez de Berriel, Vicente Hernández de Berriel y Gabino Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.15-1077-v.ag.26.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos caratulados "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franpui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 5041: — San José, Agosto 2 de 1932. — Vistos: Téngase por acusada la rebeldía, que se expresa: Apruébase en cuanto hubiere lugar la liquidación practicada a fojas 57 vuelta. Procédase a la escrituración definitiva del inmueble. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Landó Tiscornia". Se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.24 Ag.13-1025-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Trinidad Rodríguez de Rodino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 3 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.
$5.20 Ag.11-911-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zacarías Marañón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.11-910-v.ag.22.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera Quiebra Incidente sobre cesación de pagos" se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931 la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José Junio 25 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$4.50 Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.10 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador; declarándose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Gualberto Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.16-1121-v.ag.27.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y, 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ag.16-1117-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Darrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.12-979-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clara Florentina Ferrari de Besozzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.10-867-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Esteban Florencio Rial, residente en el país, pero cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 2 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.30 Ag.10-865-v.ag.20.

Rectificación de partidas.

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadie de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contravente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadie, que es el verdadero; y, B) De la de nacimiento de Martina en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadie, que es el verdadero. Y, a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1086-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Pajares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1080-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Márquez Lencina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 2 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1081-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Floro González solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Próspero González con Gerarda González: se le atribuye a la esposa el nombre de Geralda siendo el suyo Gerarda. Acta de bautismo de Floro González: se le atribuye a éste sexo femenino siendo varnó y se nombra al padre Próspera siendo su nombre Próspero González. Acta de bautismo de Gerarda González: se le nombra a ésta María Cruz Gerarda siendo su nombre Gerarda. Partida de bautismo de Doralisa González: se nombra a ésta Nicasia Doraliza, siendo su nombre Doraliza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1079-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.11-929-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Agosto 2 de 1932. — Juan José de Palleja. Juez de Paz.

$5.25 Ag.9-839-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. Lindiman ó Lindisman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.12-969-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.11-939-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bernarda Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados én ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.11-940-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Agosto 5 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.10-853-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$9.00 Jnñ22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779. que linda: al Norte. Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pressa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Agosto 1.o de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.13-1026-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar. Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala. Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI

REMATE JUDICIAL

Terreno y construcciones. Calle Marcelino Sosa número 3119, a pocos metros de la avenida San Martín y boulevard Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Rovere", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio en él construído, que es el solar número 48 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás Piaggio en Abril y Marzo de 1916, ubicado en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesto de 8 metros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, por donde su puerta de entrada el edificio tiene el número 3119; 28 metros 11 centímetros al Norte, lindando con el solar número 47; 23 metros 8 centímetros al Sud, con el solar 49 y al Oeste, 9 metros 68 centímetros, con varios propietarios, encerrando 204 metros 72 centímetros cuadrados, que les corresponde en cuanto al suelo. Este bien se halla empadronado con el número 94.351. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$28.80 Ag.17-1122-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 26 de Agosto, a las 16 horas, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe. Desalojo y cobro de pesos", remataremos al mejor postor la instalación del bar automático "Charleston", avenida San Martín número 2655, esquina Guadalupe.

Informes: 25 de Mayo, 582. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

$5.00 Ag.17-1133-v.ag.29.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Propiedad en Capurro (sin terminar). Calle Juan Ma. Gutiérrez sin número, entre Fco. Gómez y Alberto Flangini. El 1.o de

Setiembre a las 4 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Generoso Tusé con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 1.o de Setiembre próximo, a las 4 de a tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56808, situado en Capurro. 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 42 de la fracción C en el plano levantando por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero de 1912, compuesto de trescientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle Mac Eachen (hoy denominada Juan M. Gutiérrez), entre las de Francisco Gómez y Alberto Flangini, distante el solar diez metros de la esquina que forma esta última calle; treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros en la línea del Nord - Oeste, lindando con el solar cuarenta y tres; treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros en la del Sud - Este, con el cuarenta y uno y nueve metros ochenta centímetros en el Nord - Este, confinante con el solar cuarenta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.

$3380 Ag.16-1115-v.ag.31.

JUAN LACRAMPE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Setiembre próximo, a las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Lacrampe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno contiguos, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicados en las inmediaciones de Peñarol y Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados con los números noventa y cuatro mil cinco, noventa y cuatro mil seis y noventa y cuatro mil siete, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 16 de Octubre de 1914, y cuyas superficies y linderos son: El solar dos, con un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla; cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con terrenos de don Amaro Carve, y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, lindero con el solar que en seguida se describe. El solar número 3, con una superficie de cuatrocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la nombrada calle; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar dos; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con el número cuatro y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo, confinante con los terrenos de Carve. El solar número 4 se compone de trescientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Suroeste, a la citada calle Matto Grosso; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el número cinco y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindero con Carve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.16-1156-v.set.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Solar en el barrio "Pérez Castellano".

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de don Carlos Ardrizzo, el día 29 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmmueble que ahora se deslinda, el martillero don Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el inmueble que se describe: El solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72210, señalado en el plano respectivo con el número 31 de la fracción 17 de dicho barrio, con un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle antes Liniers (hoy Balbín y Vallejo), por 34 metros 36 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 29; al Este, con el solar 32 y al Sur, con el solar 33. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 133.34 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$26.40 Ag.15-1038-v ag.29.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figuerca y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas. 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados. y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán judicialmente, por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, en autos "Vicente Curci con Alfredo S. Puyol". el sábado 27 de Agosto, a las 16 horas, en el garage "Martinelli". Canelones 1464, donde podrán verlo los interesados: Un auto "Pierce Arrow", doble faeton. Base :$ 300.00. Seña: $ 100.00.

Informes: 33, 1418.

$6.60 Ag.15-1092-v.ag.27.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, señalados con los números dos y tres del plano del ingeniero Luis Caselli, de 27 de Junio del año 1925, que son parte del bien empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y cuyas superficies y linderos son: Fracción número dos, se compone de ochenta y cuatro metros cinco mil novecientos setenta y cinco centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número tres mil setecientos cuarenta y dos; diez metros cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número uno del propio plano: once metros treinta y cuatro centímetros al Sud-Este, con la fracción número tres y siete metros noventa y un centímetros al Nord-Este, con la fracción letra A; fracción número tres, con un área de ciento quince metros ciento veinticinco centímetros, teniendo siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número tres mil setecientos treinta y seis; siete metros cincuenta centímetros al Nord-Este, por donde linda con finca de don Mateo Du Four; catorce metros sesenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste, lindando en once metros treinta y cuatro centímetros, con la fracción número dos, antes descripta, y en tres metros treinta centímetros, con la fracción letra A, y dieciséis metros tres centímetros al Sud-Este, con la fracción número cuatro, propiedad de Antonio Castro Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente sea el ejecutante, serán de cuenta exclusiva del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efec-

tuadas, a la suma de $ 5.396.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".
Más informes: en el Banco Hipotecario o en mi escritorio, calle Rincón número 523.
(Cuenta corriente) Ag.12-984-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Canelón Chico (Departamento de Canelones).
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ladislao Rubio con José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor extensión con el número siete mil siete y compuesta, según el plano que levantó el agrimensor don Santiago Michelini, de la mensura que practicó en Setiembre de 1926, de dieciocho hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y nueve centiáreas dieciséis decímetros, con ciento seis metros cincuenta centímetros de frente, al Sud-Este, sobre camino vecinal, por medio, con Baldomero Machín; ciento seis metros noventa y cinco centímetros al Nor-Oeste, lindando con la sucesión de doña Petrona Giménez de Curbelo; mil setecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros al Nor-Este, por donde linda con la sucesión de don Medardo Giménez y mil setecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con don Baldomero Machín; B) Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil ochocientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Olizzio, de la mensura que practicó en Agosto de 1924, compuesta, según el título de propiedad, de quince hectáreas, seis mil quinientas ocho centiáreas dos decímetros y, según el plano citado, de veintiséis hectáreas nueve mil novecientas noventa y cinco centiáreas cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con don Fermín y don Juan Colman; al Nor-Este, con don Marcelo Lorenzo Zunino; al Sud-Este, en parte, con don Luis Caldiroli y en parte con don Carmelo Rodríguez y al Sud-Oeste con el arroyo Canelón Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero es de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$54.40 Ag.12-988-v.ag.31.

AQUILES M. ROSELLO
(Misiones, 1379)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en el expediente caratulado "Urbano Coelho contra la sucesión Pilar Trias de Pacheco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto corriente, a las dieciséis horas, se va a [illegible] por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el [illegible] de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número siete en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de mil novecientos seis, compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros la línea del frente al Norte, a la calle Rivera, entre las de Larrañaga y Alejandro Magariños Cervantes; siete metros noventa y nueve centímetros la línea del fondo, al Sur, confinante con una parte del solar número doce; por el Este, cuarenta y siete metros veinte centímetros lindando con el solar número ocho y por el Oeste, cuarenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, confinando con la mayor parte del solar número seis. La propiedad deslindada, que está empadronada con el número treinta mil setecientos diez, ha sido tasada en la suma de dos mil trescientos treinta y cinco pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 Ag.12-1006-v.ag.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Cobro ejecutivo de pesos", el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Federico A. Ocampo, con presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 54311, edificada en terreno que tiene un área de ciento sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros y 65 centímetros de frente al Este, sobre la calle General Farías, donde el edificio tiene sus puertas designadas con los números 2805 y 2807; 20 metros y 78 centímetros también de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Hervidero, donde el edificio tiene su entrada designada con el número 2806; 3 metros y 35 centímetros también de frente al Sur a la calle Esperanza, o sea, la bifurcación de las calles Hervidero y General Farías y 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con José Boscarini, Ricardo López y otros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 14 666 67 que es la base fijada, igual a las 2 3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en poder de infrascripto Actuario el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de que el inmueble a venderse soporta un gravamen hipotecario a favor de dicha institución en conjunto con otros inmuebles y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Ag.11-936-v.ag.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros que se deslindan así: 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 534, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.768.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo.
(Cuenta corriente) Ag.10-859-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde y Berta Busch. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o El nicho señalado con el número 768, colocado en la segunda fila de la pared del costado Sur del primer cuerpo del Cementerio Central y cuyo bien está tasado en la suma de $ 900; y 2.o Otro nicho señalado con el número 1182, ubicado en la segunda fila de la pared del costado Este del primer cuerpo del Cementerio Central, y cuyo bien está tasado en la suma de $ 1.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$27.00 Ag.11-892-v.ag.29.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 961, compuesto, según el

plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España; 9 metros 30 centímetros de frente al SurOeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras qué contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar descripto anteriormente; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500, títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000, títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas, certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

JUAN SOSA COLMAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don Carlos M. Joanicó, el día 20 de Agosto, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido Antonio Rébora, sito en la calle Rivera número 2552, esquina Obligado. Dichas existencias estarán en exhibición los días 17 y 18.

Exijo seña. Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 417.

$6.00 Ag.9-833-v.ag.19.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Raúl Olivera Calamet contra Eduardo Luna y otros. Cobro ejecutivo de pesos", el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Rafael Moll, en presencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que más adelante se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca empadronada con el número 57883, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veinticinco metros y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cololó, entre las de Berro y Tomás Diago: la misma extensión al Noreste, con el solar 24: 26 metros 20 centímetros al Sureste, con el solar 29 y la misma extensión al Noroeste, con los solares 25, 26 y 27, siendo el deslindado el solar señalado con el número 28 en el plano del agrimensor Celestino C. Boré de Enero de 1914. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 12.333.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 67 en efectivo (ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Ag.8-782-v.ag.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 19 de Agosto, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorry Hermanos", cantidad de repuestos para autos y camiones marcas "Republic", "Chandler", "Studebaker", "Gray" y "Pierce Arrow", aparatos radio "Cadillac", etc. Exposición el jueves 18 de Agosto, de 4 a 7, y el día del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

$6.00 Ag.9-851-v.ag.19.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Manuel E. Avilés, en el cual se indica con la letra D, formando parte de la empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y cuatro, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento y cuyos linderos son: ocho metros de frente al NordOeste, a la calle 26 de Marzo, entre las de Ramón Massini y Guayaquí, designada la puerta del edificio con el número mil ciento sesenta y dos; igual medida al SudEste, lindando con propiedad del doctor Juan M. Minelli; diecisiete metros veintidós centímetros en cada uno de sus costados NordEste y Sud-Oeste, lindando con los solares E y C, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y los títulos de propiedad del bien de que se trata, en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.375.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ag.8-829-v.ag.24.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno: treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez: al Nord-Oeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R

Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud - Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord - Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Afg.5-716-v.ag.22.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento "Barrio Fortuna" los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Chiappe Battione Nieves contra Leopoldo B. Perrone y José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuyo terreno, que es de forma triangular, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y avenida España; once metros ochenta centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos del mismo plano, y once metros setenta y nueve centímetros al Sud-Este, limitando con la propiedad de Manuel Astengo y con parte de la de María L. de Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a ejecutarse pesa un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniere y se encuentre dentro de lo establecido en la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato. Empleados con derecho a jubilación); 3.o Que los gastos y comisión del rematador, así como los honorarios y gastos de la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador, como también la definitiva: 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Archivo (hipoteca urbana número 240, "26", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.80 Ag.6-803-v.ag.20.

JUAN SOSA COLMAN

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra la sucesión de Juan Pugin (padrón número 68868). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las cuatro p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Sosa Colmán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.80 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando d centro ciento ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio, figurando en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, en Diciembre 30 de 1878, con el número 26 y, según él, consta de diez metros treinta y un centímetros de frente a la calle Umberto 1.o, por treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno calle Treinta y Tres 1425. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$28.50 Ag.8-818-v.ag.24.

R. EDMUNDO MEDINA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Aristegui de Bascou Gregoria contra Fabián Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contiene ,ubicados en la manzana número treinta y tres del pueblo Santiago Vazquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros dieciséis mil, digo, seis mil quinientos ochenta y dos centímetros que, por ser contiguos, se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Yuquerí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Cururú; veintidós metros mide la línea del Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión Correa y, finalmente, la línea del Sud-Oeste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y se limita con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Mayo de mil novecientos veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cargo del adquirente. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$31.00 Ag.6-783-v.ag.20.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y del suscrito Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Hormando G. Lerena. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, el martillero Ramón Callorda y Díaz rematará, sin base y al mejor postor, todas las existencias e instalaciones del comercio del fallido, en el lugar de su ubicación, calle Rivera número 460. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$8.00 Ag.15-1076-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justa Amarillo de Nieto", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1452, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Antonia Godoy (hoy Benjamín Figueredo); al Este, sucesión de Nicolás Ponce y al Oeste, sucesión Pablo Elías. Base para la venta: trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1150-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos caratulados "Juan Ercoli contra Francisco S. Musso. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Una finca de material con más el terreno sobre que está edificada, situados en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, compuesta la primera de tres piezas-habitación, un salón y demás anexos y el segundo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fon-

do y frente al Sud, a la calle Treinta y Tres y linda: al Norte, Carlos Roselli y otros; al Este, Justa Calera. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.17-1151-v.set.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con calle 25 de Mayo; por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio; por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos "Francisco Barredo Llugain y otro contra Constantino Rafael Mendiondo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros un mil ochocientos noventa y ocho centímetros, situada en la costa del arroyo Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y dos, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Joaquín W. Campelo, de Marzo de mil novecientos treinta, cuyos límites son: por el Norte, en parte, con don Juan Moreno y el resto de este viento, con don Justo Rodríguez; por el Sur-Este, camino vecinal de por medio, con campo de don Angel Cuevas; al Sur, por medio de cinco rectas, confina con las fracciones números cinco, cuatro y tres del plano antes citado y, en parte, también camino vecinal de por medio, con don José María Aurino, y al Oeste, el camino Departamental a Trinidad, lo separa de campo de don Eugenio Juan Cazeaux y de don Juan Hernández, confinando, además, en este viento, por una pequeña parte con la fracción número dos del plano prenombrado y de pertenencia de don Juan Moreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Florencio Sánchez, Agosto 2 de 1932. — S. M. Lerardo, Juez de Paz.

$39.00 Ag.12-977-v.ag.26.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Aparicio C. Bonilla contra la sucesión de Matilde Dutra de Bonilla. Cobro de pesos" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José J. Arteaga asistido del infrascripto y del escribano don Maximiliano Montañes, designado Actuario ad hoc se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros, cuatro mil setecientos sesenta y dos centímetros, la que se encuentra empadronada con el número quinientos sesenta y tres y que linda. Noroeste, camino a Aiguá; Sur, calle pública; Este, camino a "Las Cañas", formando en su parte Norte una punta de lanza, el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados, compromisos y escrituración, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados y que los títulos están depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta ciudad; E) Que existe un gravamen hipotecario a favor de la Institución antes mencionada pagadero por anualidades de trescientos pesos y de la que falta abonar a dicha institución siete mensualidades, siendo la deuda de dos mil trescientos once pesos cuarenta y ocho centésimos, adeudándose dos anualidades vencidas con sus correspondientes intereses. — San Carlos, Agosto 2 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz

$41.40 Ag.8-833-v.ag.24.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Sucesión Ireneo Aguilera", remitidos por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien y sus mejoras, de propiedad de la nombrada sucesión: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, que linda: al Norte, el arroyo del Oro: al Sur, Adela Modesta Olmos: al Oeste, doctor Elbio Fernández y al Este Ramón Aguilera. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.11-932-v.ag.29.

COMERCIALES

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932 a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente; 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal; 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y Gonzalez, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Cutazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo.

$5.00 Ag.[illegible]-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maisonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guichón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.

$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.

$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc.. tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.

$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.

$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776, y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.

$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.

$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio, Secretario.

$9.75 Ag.17-1166-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

OSANGE CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Orange Crusn para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2673, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, 2.o Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio: 3.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero, 4.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1932.

$6.00 Ag.15-1073-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II.— Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin.

$5.00 Ag.3-663-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema.

$5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Figueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Figueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protc, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vazquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587, denominad "Continental Filipina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Airs número 400, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Pedro Sacco.

$5.00 Ag.9-840-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Trías los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4108, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10-852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavia y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1949, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag.10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M. Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.19-866-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía" compuesto por los señores José V. Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia. — Luis Alfredo Delfino

$7.00 Ag.10-864-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano" habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú Agosto 2 de 1932 — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo

$5.00 Ag.5-728-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2530, esquina Brito del Pino de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Agosto 2 de 1932. — Antonio N Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Resares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Julio 28 de 1932 — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Mario Fernández mi casa de comercio que en el ramo de [illegible] instalada en la calle Larravide número 2480, haciéndose cargo el señor Fernández del activo y pasivo de mi casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Mario Fernández. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Ag.12-968-v.ag.31.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que [illegible] en esta plaza bajo la razón social "Marschalk, Andersen y Compañía" s[illegible]da en la calle Soriano número 1258, en el ramo de calefacción central y sus anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias, activo, pasivo y su llave a los señores Rodolfo Gutiérrez Zorrilla y Ludwig Curt Marschalk. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Rincón número 638. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Christian Leo Andersen. — Ludwig Curt Marschalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Ag.12-982-v ag.31.

DISOLUCION SOCIAL

Los hermanos señores Miguel, Evaristo y Jorge Antonio Arguinarena, que al final suscriben, comunican al comercio y al público que, desde la fecha, ha quedado separado de la sociedad ganadera que tenían constituída en "Mal Abrigo" cuarta sección judicial de este Departamento, el socio don Jorge Antonio Arguinarena y a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los otros dos consocios señores Miguel y Evaristo Arguinarena, en el mismo paraje y bajo la misma firma social de "Arguinarena Hermanos" A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1932. — Jorge Antonio Arguinarena. — Evaristo Arguinarena. — Miguel Arguinarena.

$5.00 Ag.12-976-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Lavalleja número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Ag.12-972-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 he contratado vender a favor del señor José Otero la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva Palmira número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 10 de 1932. — María Josefa Piñón.

$5.00 Ag.12-973-v.ag.31.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boado la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado" Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado A los efectos legales se hace esta publicación — Estévez y Compañía.

$5.00 Ag.9-828-v ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B. y N Solari, de esta ciudad — Salto Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barran", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirene y Alberto M. Zavala. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gioria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sa... Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macia, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Villarueba, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto justificativos de sus créditos para serles 6 de 1932. — Leopoldo Graña.

$5.00 Ag.9-843-v.ag.29.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — David Pérez.

$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso), el día 26 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día: Lectura de la memoria anterior. Lectura del balance y memoria anual. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$4.59 Ag.15-1097-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1297, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "Del Mortero" y "Continental Filipina", situados en esta capital, calle Lavalleja números 1657 y 1659 y calle Gaboto número 1587, y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.

$5.00 Ag.9-841-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Grandal el almacén de comestibles situado en la calle Monte Caseros número 3051, esquina a la de M. Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Ramón Fernández.

$5.00 Ag.11-897-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Sanjurjo y Amador Méndez el café y bar con alcohólicas y anexos situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — García y Perazzo.

$5.00 Ag.11-898-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5.00 Ag.6-754-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.

$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y el inciso primero del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convocó a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que debió efectuarse el día 11 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la Sociedad. Determinación de la forma de liquidación. Nombramiento de Liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido.

No habiendo concurrido a la primera citación número suficiente para celebrar sesión, se convoca nuevamente para celebrar asamblea el día 24 de Agosto de 1932, a las once horas, en el local más arriba expresado, a fin de considerar la misma orden del del día ya transcripta, advirtiendo a los señores accionistas que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado, pudiendo adoptar resolución de cualquier naturaleza, con excepción de las contenidas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909, todo ello de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad. Se previene también a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Ag.12-1002-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag.16-1120-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
[illegible] y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Nieli.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenzerter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368, la que giraba bajo la razón social de "Ferraro Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Ferraro. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Juan Pedro Ferraro y Alberto Nandin, la que explotará los mismos ramos en el local mencionado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — José Ferraro. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Ag.13-1004-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos disuelto la razón social que bajo la firma de "Cappellin y Piccardo" giraba en el ramo de pescadería, sita en el Mercado del Puerto, puestos números 12, 13, 14 y 15, retirándose el socio Domingo Cappellin y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Renato Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. —Domingo Cappellin. — Renato Piccardo.

$5.00 Ag.13-1007-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, y que giraba bajo la razón de "Lema y Calvin". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Calvin Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Lema y Calvin.

$5.00 Ag.13-1019-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hain Taranto las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mercería y puntillería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2257. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Manuel Pérez (hijo).

$5.00 Ag.13-1037-v.set.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag 1.o-601-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag 1.o-609-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa-esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto.

$5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Agosto, a las 18 y 30, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al tercer ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — La Secretaría.

$9.75 Ag.13-1029-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Berro, Bonfill y Compañía nuestro comercio en la explotación industrial de aguas minerales, gaseosas y productos similares, denominado "Empresa Salutaris", establecida en Pajas Blancas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la avenida General Flores número 2541, con los justificativos de sus créditos. — Ernesto Martins de Souza. — Armando Aveillard Vieira. — Joao Bautista da Silva Carmona.

$5.00 Ag.11-924-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.

$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE FORMULARIOS Y UTILES PARA EL PROXIMO ACTO ELECCIONARIO.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la adquisición del material referido en el pliego de condiciones que, conjuntamente con los modelos, muestras y demás indicaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de 3 a las 5 (sábados, de 10 a 12).

La apertura de propuestas se realizará el próximo sábado 27 del corriente, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

Ag.18-1189-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo estatuído por las leyes que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V", "28" y "29", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 19 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	$ 13.725 —
Serie "T"	" 16.350 —
Serie "U"	" 16.225 —
Serie "V"	" 10.650 —
Serie "28"	" 38.350 —
Serie "29"	" 37.750 —
	$ 133.050 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en la propuestaa; 4.o Que las propuesta deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 17 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.18-1211-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA

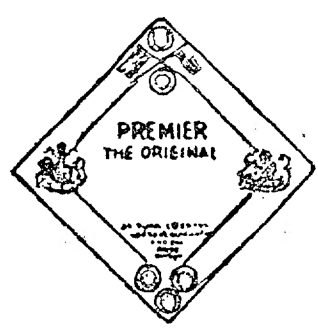


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillican - Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 12 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nicolini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13277 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de acceso al puente Paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-1196-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MORILLAS, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arahal (Sevilla), domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ADELAIDA FLAIBAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENACHEN LUBINSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 9 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña SZYFRA VAINGART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el 14 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.ag.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZRINSKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña MARIA BEDEK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALBERTO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179, y doña ROSA ZULEMA ORIFE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1184, y doña DOLORES GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.ag.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA STEFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 535-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILAS RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Habana número 2978, y doña MARIA DEL CARMEN FERRATE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Habana número 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 538-v.ag.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2638, y doña DOLORES YAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAVRIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 23 de Abril de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LAVRIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia el 10 de Julio de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 536-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LAURINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Benlloide el 26 de Abril de 1906, domiciliado en esta sección, y doña DALIA CUSATI GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el 12.a sección de Montevideo el 28 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 537-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FYNN PLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2606, y doña MARIA DEL CARMEN LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cololó número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Franco de Bombet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1184-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Boureau Sudriers o Ernesto B. Suariers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina o Secundina Toso o Tosso de Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1175-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanta de Oliva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1176-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreira de Bongiovanni o Bongiovani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1177-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Victoria Fernández Acevedo o Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1178-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Juan Enrique Capdeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1179-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González: Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maidonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138, situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Ag.18-1216-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa o Nicolasa del Carmen Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1180-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emiliano Hernández y Liborio o Liborio Apolinario Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1181-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Yturria de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.18-1209-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heriberto Abraham Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.19-1210-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Willengton o Williengton, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.18-1190-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Lucía Vaucher de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1199-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sarlo, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1200-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Gerencio Sánchez. Rectif. fr. partidas", se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.18-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1203-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Correge de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1204-v.ag.30.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$36.00 Ag.18-1191-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 3232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José N. Pedemonte.

$5.00 Ag.18-1187-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Argel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería comprada en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.